SISTEMA INTEGRADO DE GESTION DISTRITAL BAJO EL ESTANDAR MIPG

PROCESO GESTIÓN FINANCIERA

Certificado de supervisión o Interventoría

Código: PA03-PR09-F02 | Versión: 2.0

I. INFORMACION DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR

Fecha de expedición			Supervisor			RADICACION	
DD	MM	AAAA	Nombre:	Maria Teresa Rodriguez Leal	No. de Celular.	Fecha	
1	4	2025	Cargo:	Directora Talento Humano	52068359	Consecutivo	

II. INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA

Nombre o Razón Social del Contratista: LOGISTIC GLOBAL SERVICES COLOMBIA S.A.S.

N° C.C. / NIT: 900.222.613

Dirección: AV 6 NORTE 20 N 34 OF Cali Valle del Cauca

No. Celular: 3183926850

REGISTRO DE INFORMACION TRIBUTARIA - RUT o RIT

Código de la Actividad: 4659

Correo electrónico: Colombia@logisticsgs.com

Régimen Tributario	Responsable de Iva
Declarante de Renta	SI
Rentas de Trabajo	No
Rentas de Capital	No
Rentas no Laborales	
Regimen Simple	

CONTRATO Tipo: Contrato Clase: Suministros

Fecha: 2025/01/08 No.: 2024-3646 Fecha de inicio: 2025/01/08 Plazo de Ejecución: Meses 2 Días

Son declarantes de Renta en el año 2020, Quienes recibieron ingresos superiores a 1.400 UVTS $47.978.000 y patrimonio superior a 4.500 UVTS $154.215.000 en el año 2019.
Son Rentas de Trabajo los ingresos que se reciben por concepto de honorarios y servicios personales siempre y cuando no contraten o vinculen 2 o más trabajadores asociados a la actividad.(Art.335 E.T)

Son Rentas de Capital los ingresos obtebidos por concepto de intereses, rendimientos financieros, arrendamientos, regalías y explotación de la propiedad intelectual. (Art. 338 E.T)

Son Rentas no laborales los ingresos que se reciben por conceptos diferentes a las anteriores.(Art.340 E.T)

OBJETO CONTRACTUAL:

ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA EMERGENCIA Y BRIGADA DE EMERGENCIA

FORMA Y CONDICION DE PAGO

El valor del contrato será cancelado por la Secretaría Distrital de Movilidad en un (1) solo pago a la entrega de todos los elementos, de conformidad con las cantidades especificadas en el anexo técnico, y aprobación de muestras, una vez se reciban a satisfacción por el supervisor del contrato. La SECRETARÍA efectuará las deducciones a que haya lugar sobre el pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia y previa verificación del cumplimiento de las obligaciones del contratista.

III. PERIODO CERTIFICADO

Desde	DD	MM	AAAA	Hasta	DD	MM	AAAA
	08	01	2025		07	03	2025

PARA CONTRATISTA PERSONA NATURAL

VR. CONTRATO MENSUAL: $ 0 DIAS TRABAJADOS:

VALOR DEL PAGO: $ 0 Pensionado: No

VALOR IVA: No Paga Pensión:

Base Ingreso Cotización: $ 0 $ 0

No. Autorización o Planilla:

Aportes Seguridad Social

Salud 12,5%	$ 0	Entidad	
Pensión 16%	$ 0	Entidad	
Fondo Solidaridad *	$ 0	Entidad	
ARL*	$ 0	6,822% Entidad	
AFC* o PV	$ 0	Entidad	
		No. Cuenta AFC o PV	

Nota: * El pago del Fondo de Solidaridad únicamente aplica cuando la base de cotización esentre 4 -16 SMMLV (1%) - *ARL = en la casilla se debe elegir el riesgo (riesgo 1 tarifa 0,522%, riesgo 2 tarifa 1,044%, riesgo 3 tarifa 2,436%, riesgo 4 tarifa 4,350%, riesgo 5 tarifa 6,960%) al que se encuentra afiliado y el formato lo arrojara automaticamente el valor aportado *AFC = Fondo de Ahorro Vivienda y Construcción

En mi calidad de Contratista Declaro bajo la gravedad del juramento que la información proporcionada es correcta, verdadera y se relaciona con el propósito de acogerme a lo establecido en el Artículo 4 del Decreto 2271 del 18 de junio de 2009 que hace referencia a la disminución de la base gravable de trabajadores independientes, estos aportes obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, corresponden a los ingresos provenientes del contrato arriba relacionado en la información contractual y período certificado.

IV. CERTIFICACION

El suscrito Supervisor / Interventor certifica que el contratista cumplió a cabalidad con las obligaciones, en los términos y tiempo pactados, las cuales se verificaron y avalaron por el periodo certificado, conforme a las condiciones de pago, así como, se constataron los pagos efectuados por el contratista para Salud, Pensión y/o Fondo de Solidaridad, contra los recibos originales, para proveedores la certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal o contador de la empresa, los cuales se presentaron de acuerdo con lo establecido en la Ley 789/2002 y Decreto 1703/02. Por lo tanto autorizo el pago por valor de: (valor en números y letras)

$ 25.059.925 — VEINTICINCO MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 M.L.

Tipo de pago: Pago único | Número total de pagos: 1 | Número de pago actual: 1

V. ESTADO PRESUPUESTAL

1. Valor total contrato	$ 25.245.851	SALDO AMORTIZACION	No. Disponibilidad Presupuestal	641-642-643-644-646	fecha	13/06/2024-18/06/2024
2 Adición	$ 0	Garantías	No. Disponibilidad Presupuestal Adicion		fecha	
3. Valor cancelado	$ 0		No. Registro Presupuestal	1845-1846-1847-1848-1849	fecha	2024/12/27
4. Valor a cancelar	$ 25.059.925	Anticipo	No. Registro Presupuestal Adicion		fecha	
5. SALDO =(1+2-3-4)	$ 185.926		Código cuenta presupuestal	O212020100208282280 1-O212020100208282319 8-O212020100209292221 7-O212020100209292901 2-O212020100207271908 9		

VI. TRANSFERENCIA ELECTRONICA

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	No. Cuenta	Si es cuenta extranjera, indicar:
9 - BBVA Colombia	Ahorros	072003317	Código SWIFT:

VII. OBSERVACIONES

Nota: En caso que exista Cesión del contrato, favor indicar en este campo CC y Nombre del cedente.

Firma del Contratista	Firma supervisor	Firma Supervisor o Interventor
C.C. / NIT	C.C. / NIT 52068359	C.C. / NIT

RECEPCION DE DOCUMENTOS CONTABILIDAD

REVISADO CUENTA

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Secretaría de Movilidad	**SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG**	
	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA	
	Certificado de supervisión o interventoría	
	Código: PA03-PR09-F02	**Versión: 2,0**

I. INFORMACION DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR

Fecha de expedición			Supervisor			RADICACION	
DD	MM	AAAA	Nombre:	Maria Teresa Rodriguez Leal	No Celular	Fecha	
1	4	2025	Cargo:	Directora Talento Humano	52068359	Consecutivo	

II. INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA

Nombre o Razón Social del Contratista: LOGISTIC GLOBAL SERVICES COLOMBIA S.A.S.

N° C.C. / NIT: 900.222.613

Dirección: AV 6 NORTE 20 N 34 OF Cali Valle del Cauca

No. Celular: 3183926850

REGISTRO DE INFORMACION TRIBUTARIA - RUT o RIT

Código de la Actividad: 4659

Correo electrónico: Colombia@logisticsgs.com

Régimen Tributario: Responsable de Iva

CONTRATO Tipo: Contrato Clase: Suministros

Declarante de Renta: Si

Fecha: 2025/01/08 No.: 2024-3646 Fecha de inicio: 2025/01/08 Plazo de Ejecución: Meses 2 Dias 0

IV. ESTADO PRESUPUESTAL

No. Disponibilidad presupuestal		fecha	Código cuenta presupuestal
	641	2024/06/13	O2120201002082822801
	642	2024/06/13	O2120201002082823198
	643	2024/06/13	O2120201002092922217
	644	2024/06/13	O2120201002092929012
	646	2024/06/18	O2120201002072719099

No. Registro presupuesta		fecha	Valor a afectar por registro
	1845	2024/12/27	$ 5.685.500,00
	1846	2024/12/27	$ 10.891.500,00
	1847	2024/12/27	$ 2.782.125,00
	1848	2024/12/27	$ 3.519.600,00
	1849	2024/12/27	$ 2.181.200,00

TOTAL **$ 25.059.925,00**

COPIA NO CONTROLADA

Maria Teresa Rodriguez Leal.

Firma supervisor

C.C. / NIT 52068359

NOTA: SE DILIGENCIA EN EL CASO DE TENER DOS O MAS REGISTROS PRESUPUESTALES VIGENTES.-PROVEEDORES Y CONTRATISTAS

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Secretaría de Movilidad

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG
PROCESO GESTIÓN FINANCIERA

Informe de actividades del contratista

Código: PA03-PR09-F03 | Versión: 1.0

I. INFORMACION DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR

Fecha de expedición		
DD	MM	AA
1	4	2025

Supervisor o Interventor	No. Celular
Nombre: Maria Teresa Rodriguez leal Cargo: Directora de Talento Humano	3004949958

II. INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONTRATISTA

LOGISTIC GLOBAL SERVICES COLOMBIA S.A.S. — No. C.C. / NIT: 900.222.613

TIPO DE CONTRATO: CONTRATO [X] CONVENIO [ ] No. 2024-3646

OBJETO CONTRACTUAL:

ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA EMERGENCIA Y BRIGADA DE EMERGENCIA

III. PERIODO CERTIFICADO

Desde	DD	MM	AA
	08	01	2025

Hasta	DD	MM	AA
	07	03	2025

IV. CUMPLIMIENTO SEGÚN CONTRATO

OBLIGACIONES PARA EL PERIODO	ACTIVIDADES DESARROLLADAS	PRODUCTOS PRESENTADOS (en caso que aplique, se debe informar el lugar donde reposan las evidencias de las actividades, bienes y/o servicios entregados).
Constituir dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato la garantía única a favor de la Secretaria en los términos establecidos en este documento, mantenerla vigente durante el término de ejecución y liquidación del contrato por los valores y con los amparos previstos en el mismo.	Poliza de: Cumplimiento Calidad y correcto funcionamiento	Póliza cargada y disponible en SECOP
Realizar la reunión de inicio.	Acta de reunión de inicio del 10 de enero de 2025 en la cual se revisaron los siguientes puntos: Verificación de requisitos de ficha técnica del contrato; Revisión de las obligaciones especificas del contrato 2024-3646; Forma de pago y facturación; Conductos regulares y apoyo a la supervisión	\\192.168.100.105\Direccion de Talento Humano\14. CONTRATACIÓN\14.2. CTOS. JURÍDICOS\14.2.3. CTOS. SST\2024\ELEMENTOS DE EMERGENCIAS\EJECUCIÓN 1. Acta10012025
Entrega por parte del contratista de las muestras de los elementos requeridos al supervisor del contrato, durante los ocho (8) días calendario siguientes a la firma del acta de inicio, a fin de que sean revisadas y aprobadas por el mismo.	Acta de reunión del 16 de enero de 2025, en la cual se reciben por parte de la supervisión las muestras presentadas por el contratista	\\192.168.100.105\Direccion de Talento Humano\14. CONTRATACIÓN\14.2. CTOS. JURÍDICOS\14.2.3. CTOS. SST\2024\ELEMENTOS DE EMERGENCIAS\EJECUCIÓN 2. Acta16012025
El supervisor tendrá un término de dos (2) días hábiles, para aprobación de muestras y revisión de las mismas	Acta de reunión del 20 de enero de 2025, en la cual la supervisión aprueba 2 de las 5 muestras presentadas por el contratista y solicita ajustes a los elementos no aprobados	\\192.168.100.105\Direccion de Talento Humano\14. CONTRATACIÓN\14.2. CTOS. JURÍDICOS\14.2.3. CTOS. SST\2024\ELEMENTOS DE EMERGENCIAS\EJECUCIÓN 3. Acta20012025
El Contratista tendrá un término de DOS (2) días hábiles para subsanar	Acta de reunión del 23 de enero de 2025, en la cual el proveedor entrega las muestras corregidas de los 4 elementos no aprobados	\\192.168.100.105\Direccion de Talento Humano\14. CONTRATACIÓN\14.2. CTOS. JURÍDICOS\14.2.3. CTOS. SST\2024\ELEMENTOS DE EMERGENCIAS\EJECUCIÓN 4. Acta23012025
El supervisor tendrá un término de dos (2) días hábiles, para aprobación de muestras y revisión de las mismas	Acta de reunión del 28 de enero de 2025, en la cual la supervisión aprueba las 4 muestras presentadas por el contratista	\\192.168.100.105\Direccion de Talento Humano\14. CONTRATACIÓN\14.2. CTOS. JURÍDICOS\14.2.3. CTOS. SST\2024\ELEMENTOS DE EMERGENCIAS\EJECUCIÓN 5. Acta28012025
El supervisor tendrá un término de DOS (2) días hábiles para el envío del tallaje, posterior a la aprobación de las muestras	Acta de reunión del 31 de enero de 2025, en la cual la supervisión envía al contratista las tallas requeridas para los elementos a los cuales aplica	\\192.168.100.105\Direccion de Talento Humano\14. CONTRATACIÓN\14.2. CTOS. JURÍDICOS\14.2.3. CTOS. SST\2024\ELEMENTOS DE EMERGENCIAS\EJECUCIÓN 6. Acta31012025
Entregar la ficha técnica o catálogo de uso del elemento a suministrar antes de realizar la entrega al almacén, esto para efectos de que la Secretaria verifique que estos cumplen con lo requerido y que se entenderán incorporados en el valor total de la propuesta.	Acta de reunión del 17 de febrero de 2025, en la cual el proveedor envía la ficha técnica de la totalidad de los elementos contratados	\\192.168.100.105\Direccion de Talento Humano\14. CONTRATACIÓN\14.2. CTOS. JURÍDICOS\14.2.3. CTOS. SST\2024\ELEMENTOS DE EMERGENCIAS\EJECUCIÓN 7. Acta17022025
Entregar los elementos debidamente empacados y rotulados dentro del plazo convenido en el almacén de la Secretaria Distrital de Movilidad ubicado en la Carrera 30 No 12A - 01 Sur, de la ciudad de Bogotá D.C	Remisión del 07 de marzo de 2025, en la cual contratista realiza la entrega de los elementos adquiridos	Ingreso al almacen de acuerdo con el caso ARANDA

¿En el marco del contrato a pagar contempla la adquisición de bienes para dar cumplimiento al objeto del contrato, tales como bienes de señalización, semaforización, maquinaria y equipo, equipos de comunicación y computación, equipos de transporte, entre otros? Si su respuesta es SÍ, deberá adjuntar el comprobante de ingreso de almacén. No se tramitará ninguna cuenta sin dicho soporte.	SI

Firma del Contratista	Firma supervisor	Firma Supervisor o Interventor
C.C. / NIT	Maria Teresa Rodriguez leal C.C. / NIT 52068359	C.C. / NIT

DIAN

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

DIAN

Representación Gráfica

Datos del Documento

Código Único de Factura - CUFE :
12d18959fdcdad881dd425af3898e092d5767746d1cdb5c276e0ac527e97b2a8df599be55d11e561a6b6aa8677bf39e2

Número de Factura: LGS-3
Fecha de Emisión: 07/03/2025
Fecha de Vencimiento: 07/03/2025
Tipo de Operación: 10 - Estándar

Forma de pago: Contado
Medio de Pago: Efectivo
Orden de pedido: 2024-3626
Fecha de orden de pedido: 26/12/2024

Datos del Emisor / Vendedor

Razón Social: LOGISTIC GLOBAL SERVICES COLOMBIA S.A.S.
Nombre Comercial: LOGISTIC GLOBAL SERVICES COLOMBIA S.A.S.
Nit del Emisor: 900222613
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen Fiscal: R-99-PN
Responsabilidad tributaria: 01 - IVA
Actividad Económica: 4659

País: Colombia
Departamento: Valle del Cauca
Municipio / Ciudad: Cali
Dirección: AV 6 NORTE 20 N 34 OF
Teléfono / Móvil: 3183926850
Correo: Colombia@logisticsgs.com

Datos del Adquiriente / Comprador

Nombre o Razón Social: BOGOTA DISTRITO CAPITAL
Tipo de Documento: NIT
Número Documento: 899999061
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen fiscal: O-13;R-99-PN
Responsabilidad tributaria: ZZ - No aplica

País: Colombia
Departamento: Bogotá
Municipio / Ciudad: Bogotá, D.c.
Dirección: CR 30 25 90 P 1
Teléfono / Móvil: 6013385590
Correo: mpaez@shd.gov.co

Detalles de Productos

								IMPUESTOS				Precio unitario de venta
Nro.	Código	Descripción	U/M	Cantidad	Precio unitario	Descuento detalle	Recargo detalle	IVA	%	INC	%	
1	1	BUSO LYCRADO NEGRO	NIU	83,00	$ 57.563,03	$ 0,00	$ 0,00	$ 907.768,91	19.00			$ 4.777.731,09
2	2	PANTALON CAMUFLADO NEGRO	NIU	100,00	$ 91.525,21	$ 0,00	$ 0,00	$ 1.738.978,99	19.00			$ 9.152.521,01
3	3	BOTIQUIN PERNERO	NIU	45,00	$ 51.953,78	$ 0,00	$ 0,00	$ 444.204,83	19.00			$ 2.337.920,17
4	4	ARNES TIPO ARAÑA	NIU	35,00	$ 52.369,75	$ 0,00	$ 0,00	$ 348.258,82	19.00			$ 1.832.941,18
5	5	CASCO BRIGADISTA	NIU	20,00	$ 147.882,35	$ 0,00	$ 0,00	$ 561.952,94	19.00			$ 2.957.647,06

Notas Finales

Linea de negocio:

Datos Totales

Documento generado el:
07/03/2025 16:33:48
Documento validado por la DIAN:
07/03/2025 16:33:48
XML Generado por: Solución Gratuita DIAN
800197268
PDF Generado por: Solución Gratuita DIAN Nit:800197268

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	0

Subtotal		21058760.51
Descuento detalle		0,00
Recargo detalle		0,00
Total Bruto Factura		21058760.51
IVA		4001164.49
INC		0,00
Bolsas		0,00
Otros impuestos		0
Total impuesto (=)		4001164.49
Total neto factura (=)		25059925
Descuento Global (-)		0,00
Recargo Global (+)		0,00
Total factura (=)	**COP $**	$ 25059925

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	0

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	

Subtotal		21.058.760,51
Descuento detalle		0,00
Recargo detalle		0,00
Total Bruto Factura		21.058.760,51
IVA		4.001.164,49
INC		0,00
Bolsas		0,00
Otros impuestos		0,00
Total impuesto (=)		4.001.164,49
Total neto factura (=)		25.059.925,00
Descuento Global (-)		0,00
Recargo Global (+)		0,00
Total factura (=)	**COP $**	$ 25.059.925,00

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	0,00

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

Numero de Autorización: 18764089088255 Rango desde: 1 Rango hasta: 1000 Vigencia: 2027-02-18

DIAN

Autorización Numeración de Facturación

1876

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 18764089088255

(415)7707212489984(8020) 001876408908825 5

5. Número de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
9 0 0 2 2 2 6 1 3	2				

11. Razón social

LOGISTIC GLOBAL SERVICES COLOMBIA S.A.S.

12. Dirección seccional	Cód.
Impuestos de Cali	5

24. Dirección

AV 6 NORTE 20 N 34 OF

25. País	26.Departamento	27. Municipio
Colombia	Valle del Cauca	Cali

La U.A.E. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, conforme a la facultad discrecional establecida en el artículo 684 - 2 del Estatuto Tributario y en virtud de lo estipulado en la Resolución 000165 del 01/11/2023, por la cual se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación; previo estudio y evaluación de la solicitud realizada por el contribuyente, representante legal o apoderado debidamente acreditado; determina autorizar los rangos de numeración de facturación y/o documento equivalente. En los casos, en que se agote dicha numeración antes de culminar su vigencia, el interesado tendrá derecho a solicitar una nueva autorización, de acuerdo con el tramite establecido.

Las vigencias de los rangos de numeración de facturación, se contarán a partir de la formalización de éste documento oficial.

Si el obligado a facturar; no hubiere agotado la numeración de facturación transcurrido el término de la vigencia autorizada, con 15 días de antelación podrá solicitar la habilitación de la numeración sobrante.

Cuando se trate de una solicitud de inhabilitación de la numeración de facturación y/o documento equivalente, la vigencia es permanente, por lo tanto, no procede la habilitación de dichos rangos.

El formato oficial 1876 Autorización numeración de facturación es único e intransferible, solo surte efecto durante la vigencia para el titular del mismo, por ende, su custodia y divulgación es exclusiva responsabilidad del facturador. El uso no autorizado del formato o su adulteración puede tener consecuencias de tipo penal.

Nota: La no adopción o violación de los sistemas técnicos de control, dará lugar a la sanción establecida en el artículo 684-2 del E.T

Firma del solicitante

Firma del funcionario autorizado

DIAN

2025-02-18 / 04:24:13 PM

Fecha Acuse de Recibo

Firmado

984. Apellidos y nombres

985. Cargo

989. Dependencia

990. Lugar administrativo SUBDIRECCION DE FACTURA ELECTRONICA Y SOLUCI

991. Organización U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACION

992. Área

993. Establecimiento

1001. Apellidos y nombres ORTEGA VALENCIA JAKELINE

1002. Tipo documento Cédula de Ciudadanía

1003. No. Identificación 52109406 1004. DV 6

1005. Cod. Representación Representante Legal Suplente

1006. Organización LOGISTIC GLOBAL SERVICES COLOMBIA S.A.S.

997. Fecha formalización 2025-02-18 16:24:13

AUTORIZADO

DIAN

Autorización Numeración de Facturación

1876

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 18764089088255

(415)7707212489984(8020) 001876408908825 5

5. Número de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
900222613	2				

11. Razón social

LOGISTIC GLOBAL SERVICES COLOMBIA S.A.S.

Rangos de numeración para autorizar, habilitar o inhabilitar

	29. Establecimiento	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
1	LOGISTIC GLOBAL SERVICES COLOMBIA S.A.S. AV 6 NORTE 20 N 34 OF	FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA	4	LGS	1	1,000	24	AUTORIZACIÓN	1
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
11									

AUTORIZADO

ANEXO 2
APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES
PERSONA JURÍDICA

1 de MARZO de 2025

Señores
SECRETARIA DE MOVILIDAD
Ciudad.

REF. Cumplimiento parafiscales

FEDERICO PAYAN CASANOVA en mi condición de Representante Legal de LOGISTIC GLOBAL SERVICES SAS identificada con Nit 900.222.613-2, me permito certificar que se han efectuado los pagos por concepto de los aportes correspondientes al seguros sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los seis (6) meses anteriores a la terminación del contrato. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por la ley 828 de 2003

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.

EN CASO DE NO REQUERIRSE DE REVISOR FISCAL, ESTE ANEXO DEBERÁ DILIGENCIARSE Y SUSCRIBIRSE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA.

Dada en Cali al primer día de marzo de 2025

acepto,

Federico Payan Casanova
C.C 16.661.511 Cali/Valle

FIRMA___

Representante Legal

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 16.661.511

PAYAN CASANOVA

APELLIDOS

FEDERICO ALBERTO

NOMBRES

FIRMA

17-OCT-1961

CALI
(VALLE)

1.70

A+

M

09-DIC-1979 CALI

INDICE DERECHO

☑ Ver Intereses Mora

1 de 1 Seleccione un formato Exportar

aportes en línea

Resumen de Pago por Administradora

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900222613	2	LOGISTIC GLOBAL SERVICE S.A.S	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	AV 6 NORTE N 28 N -34	BOGOTA-BOGOTA D.E.	3183926850	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-03	2025-04		94842065B1	A	2025/04/30			0	

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$227,900	$0	$0	$227,900
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	1	$227,900	$0	$0	$227,900
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$7,500	$0	$0	$7,500
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	1	$7,500	$0	$0	$7,500
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$57,000	$0	$0	$57,000
COMPENSAR	CCF24	860,066,942	7	1	$57,000	$0	$0	$57,000
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$57,000	$0	$0	$57,000
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	1	$57,000	$0	$0	$57,000
TOTAL				1	$349,400	$0	$0	$349,400

2025/04/04 02:43 PM

ÁREA DE APROBACIÓN

La fase del proceso fue aprobada.

Flujos de aprobación 1

MOSTRAR DETALLES

1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Contrato
9 Incumplimientos

Volver | Imprimir | >

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.7174592
Versión del contrato	2
Estado de contrato	En ejecución
Fecha de generación del estado	26/12/2024 16:20:08 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	2024-3646
Objeto del contrato	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA EMERGENCIA Y BRIGADA DE EMERGENCIA
Tipo de Contrato	Compraventa
¿Asociado a otro contrato?	○ Sí ◉ No
Duración del contrato	2 Meses
Fecha de inicio de contrato	08/01/2025 8:00:00 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	27 días de tiempo transcurrido *(07/03/2025 23:59:00(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	◉ Sí ○ No *
Fecha de inicio de liquidación	27/12/2025 0:00:00 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha fin de liquidación	27/08/2027 23:59:00 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Obligaciones Ambientales	○ Sí ◉ No *
Obligaciones pos consumo	○ Sí ◉ No *
Reversión	○ Sí ◉ No *

Información de la Entidad Estatal contratante

SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

COLOMBIA, Bogotá

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

LOGISTIC GLOBAL SERVICES COLOMBIA SAS

COLOMBIA, Cali
Número de documento 9002226132

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta

LOGISTIC GLOBAL
SERVICES COLOMBIA SAS

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por:	*FEDERICO PAYAN*	***Fecha de aprobación:***	*27/12/2024 13:29:36 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por:	*JENNY ALEXANDRA ABRIL FORERO*	***Fecha de aprobación:***	*27/12/2024 14:02:59 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_7174592_Firmado

Contrato en ejecución: CO1_PCCNTR_7174592_En ejecución

Información del contrato

Tipo de proceso	Mínima cuantía
Unidad de contratación	DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
Proceso de Contratación	SDM-MC153-2024
Título de la oferta	GLOBAL KIT EMERGENCIA
Cuantía del contrato	25.245.851 COP

© VORTAL 2019 Términos de uso Normativa Soporte Remoto Ayuda Español (Colombia) 018000-52-0808 www.colombiacompra.gov.co/soporte Lunes a Viernes 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

Bogotá D.C., diciembre 26 de 2024

Señor(a)
FEDERCIO PAYAN
Logistic Global Services
Avenida 6 Norte N 20 N-34

Email: colombia@logisticsgs.com
Cali - Valle Del Cauca

REF: ACEPTACIÓN DE OFERTA N. 2024-3626 ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA EMERGENCIA Y BRIGADA DE EMERGENCIA

Contrato No. **2024-3626**

De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, me permito informarle que la Secretaría Distrital de Movilidad, Entidad del sector central con autonomía administrativa y financiera, creada mediante el Acuerdo 257 de 2006, cuya estructura y funciones se encuentran definidas en el Decreto 672 de 2018 identificada con el NIT 899.999.061-9, **ACEPTA LA PROPUESTA** presentada por **LOGISTIC GLOBAL SERVICES SAS** identificada con el **NIT. 900.222.613-2** representada legalmente por **FEDERICO PAYAN CASANOVA** identificado con cédula de ciudadanía número **16.661.511** en desarrollo del proceso de selección **No. SDM-MC-153-2024**, cuyo objeto consiste en **"*ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA EMERGENCIA Y BRIGADA DE EMERGENCIA.*"** al haber sido la propuesta habilitada presentada con el menor valor y cumple con la totalidad de los requisitos exigidos en la invitación pública. La presente aceptación y la oferta presentada constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el cual se regirá adicionalmente por lo establecido en el estudio previo, la Invitación Pública del proceso No. **SDM-MC-153-2024** y las siguientes condiciones a las que se supeditará la ejecución del mismo:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO -ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA EMERGENCIA Y BRIGADA DE EMERGENCIA

CLÁUSULA SEGUNDA: PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución es de **DOS (2) MESES**, los cuales serán contados desde la fecha de suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la garantía única por parte de la SDM, y la expedición del registro presupuestal.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9 esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más.

CLÁUSULA TERCERA: LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar de ejecución y entrega de los elementos será en el almacén de la Secretaría Distrital de Movilidad ubicado en la Cr 30 # 12A 01 Sur de la ciudad de Bogotá D.C, o donde indique el supervisor del contrato.

CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: El contratista en desarrollo del contrato tendrá, además de los derechos y obligaciones contenidas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, las que se enuncian a continuación:

1. Constituir dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato la garantía única a favor de la Secretaría en los términos establecidos en este documento, mantenerla vigente durante el término de ejecución y liquidación del contrato por los valores y con los amparos previstos en el mismo.
2. Allegar oportunamente la documentación necesaria para suscribir y legalizar el contrato
3. Suscribir el acta de inicio en un término no mayor a ocho (8) días calendario, una vez se haya perfeccionado el contrato.
4. Ejecutar el objeto del contrato cumpliendo con las especificaciones señaladas en la invitación pública, el anexo técnico y demás documentos contractuales y la Ley, y los ofrecimientos adicionales de la propuesta.
5. Ejecutar el contrato en forma independiente, bajo su propio riesgo y responsabilidad, con sujeción a las condiciones que se requieran para su cumplimiento.
6. Obrar con lealtad y buena fe, en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones o trabamientos que pudieren presentarse.
7. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del objeto contractual.
8. Atender de forma inmediata las sugerencias y recomendaciones establecidas por el interventor y/o el supervisor del contrato.
9. Facturar en debida forma los bienes entregados y las actividades ejecutadas, de conformidad con la forma de pago establecida para el contrato.
10. Pagar por su cuenta y riesgo exclusivos y en forma oportuna todos los salarios, prestaciones legales y extralegales de sus empleados, cumplir con las obligaciones de aportes al sistema de seguridad social y aportes parafiscales previstos en la Ley 100 de 1993, ley 1562 de 2012 y sus Decretos Reglamentarios y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normatividad que la aclare, adicione o modifique. Suministro de uniformes, elementos de higiene según lo estipulado en el código sustantivo de trabajo y demás normas relacionadas, aspectos tributarios, laborales, de seguridad industrial y salud ocupacional, ambientales y de anticorrupción que surjan con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato.
11. Responder por el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de Ley.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9 esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

12.Mantenerse al día en el pago de las obligaciones del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, relativos al pago de
contribuciones parafiscales y aportes a los regímenes de seguridad social en salud y pensiones. Esto deberá acreditarlo con los respectivos soportes de pago.
13.Cumplir con todas las obligaciones legales respecto a Seguridad y salud en el trabajo, ambientales y de anticorrupción que surjan con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato.
14.Suscribir las actas y presentar los informes requeridos durante la ejecución del contrato, solicitados por el interventor y/o el supervisor del mismo.
15.Conocer y acatar las normas contractuales, Manual de Contratación y Supervisión e Interventoría de la Entidad.
16.Mantener actualizada la dirección comercial durante la vigencia del contrato y hasta la liquidación del mismo y presentarse a la Secretaría Distrital de Movilidad en el momento que sea requerido por la misma para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.
17. En caso de cualquier novedad, reportar la situación de forma inmediata al interventor y/o al supervisor del contrato de manera escrita.
18.Participar activamente en todas las reuniones a las que sea requerido por parte de la Secretaría Distrital de Movilidad.
19. Dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 332 de 2020, modificado por el artículo 2 del Decreto Distrital 634 de 2023. "Por medio del cual se establecen medidas afirmativas para promover la participación
de las mujeres en la contratación del Distrito Capital", modificado a su vez, mediante el artículo 2 del Decreto 634 de 2023. (Cuando aplique). De acuerdo con lo establecido en el artículo 3 del Decreto 332 de 2020 "*Por medio del cual se establecen medidas afirmativas para promover la participación de las mujeres en la contratación del Distrito Capital",* modificado por el artículo 2 del Decreto 634 de 2023, el cual indica que "(...) *Se encuentran exceptuados de la aplicación de las medidas afirmativas previstas en este decreto, los procesos adelantados por acuerdo marco de precios, bolsa de productos, tienda virtual del Estado y las tipologías contractuales para la adquisición de bienes y servicios que por su naturaleza no requieran de personal para la ejecución del contrato y/o convenio, entre ellos arrendamiento de bienes inmuebles, compraventa, adquisición de bienes a través de la bolsa de productos, subastas a través de martillo, suministros, enajenación de bienes, comodatos, prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión (...)"*(Cuando aplique).
20.Atender los lineamientos previstos en la Ley 2040 de 2020. "P*or medio de la cual se adoptan medidas para*
impulsar el trabajo para adultos mayores y se dictan otras disposiciones".
21.El contratista se obliga a prevenir el abuso y el acoso sexual y a promover su denuncia y de las demás violencias basadas en género en el marco de la ejecución del contrato; así mismo, se obliga a hacer un uso no sexista del lenguaje escrito, visual y audiovisual, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Distrital 381 de 2009.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9 esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

22.Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que sean pertinentes para la óptima ejecución del
mismo y las contenidas en el Artículo 5° de la Ley 80 de 1993 y todas aquellas emanadas de la naturaleza y esencia del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, la propuesta presentada y la invitación pública, el cual hará parte integral del futuro contrato.
23.COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: Denunciar de manera inmediata ante el Oficial de Cumplimiento Antisoborno de la Secretaría - Subsecretaría de Gestión Corporativa- cualquier ofrecimiento, favor, dádiva prerrogativa, recompensa o gratificaciones efectuadas por los proponentes y/o interesados a funcionarios públicos, sus asesores y en general toda persona que participe dentro del trámite del proceso de contratación en cualquier fase, que estén directa o indirectamente involucrados en la estructuración, manejo y decisiones del proceso de selección, durante el proceso de contratación, ejecución del contrato y/o liquidación, en caso de que sea el adjudicatario, para lo cual podrá utilizar el correo electrónico denunciassoborno@movilidadbogota.gov.co y fomentar mecanismos y/o instrumentos y/o controles al interior de la empresa que representa para la prevención de prácticas de conductas de soborno y garantizar que no se adoptarán represalias a sus empleados, socios de negocios, y partes interesadas, como consecuencia de las denuncias por prácticas que puedan constituirse soborno.
24. Conocer, acatar y cumplir las políticas y lineamientos de seguridad de la información adoptadas por la Secretaría Distrital de Movilidad a través del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información; aplicable al contrato estatal, desde el proceso de selección, hasta la ejecución del contrato y su liquidación.
25. Suscribir el acuerdo de confidencialidad de la información y no divulgación con respecto a toda la información obtenida por EL CONTRATISTA durante la ejecución del contrato, cuando a ello hubiere lugar. Este compromiso debe ser firmado por todos aquellos que accedan a la información de la Entidad incluyendo la representación legal del contratista.
26. Mantener estricta reserva sobre la información y documentos a que tenga acceso con ocasión de la celebración y ejecución del contrato, salvo instrucción de autoridades competentes o autorización previa y expresa otorgada por la SDM.

CLÁUSULA QUINTA: OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:
Además de las obligaciones derivadas de la esencia y naturaleza del objeto del contrato. El contratista en virtud de la ejecución del contrato tendrá las siguientes obligaciones:

1. Entregar dentro del plazo convenido los elementos en el almacén de la Secretaría Distrital de Movilidad ubicado en la Carrera 30 No 12A - 01 Sur, de la ciudad de Bogotá D.C, o donde indique el supervisor del contrato.
2. Entregar las muestras de los elementos requeridos al supervisor del contrato, durante los OCHO (8) días calendario siguientes a la firma del acta de inicio, a fin de que sean revisadas y aprobadas por el mismo.
El supervisor tendrá un término de DOS (2) días hábiles, para aprobación de muestras y revisión de las mismas, en este sentido el Contratista tendrá un término de DOS (2) días hábiles para subsanar si es

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9 esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

necesario. El supervisor tendrá un término de DOS (2) días hábiles para el envío del tallaje, posterior a la aprobación de las muestras.
3. Entregar las cantidades de cada uno de los elementos señalados en el anexo técnico y/o las solicitadas por el supervisor del contrato para cubrir la totalidad de las necesidades institucionales que se presenten, de conformidad con las especificaciones técnicas requeridas, dentro del plazo de ejecución del contrato.
4. Proporcionar productos nuevos, originales y de óptima calidad, cumpliendo con las normas nacionales y/o internacionales homologadas en Colombia (Ley 9 de 1979, Resolución 434 de 2001 del ministerio de Salud).
5. Reemplazar los elementos que no cumplan las condiciones técnicas o de calidad establecidas en la invitación pública en un plazo no mayor a dos (2) días hábiles, contados a partir de la manifestación de inconformidad que realice el supervisor, por otros de las mismas o mejores características sin que ello signifique costos adicionales para la Secretaría Distrital de Movilidad.
6. Mantener los precios ofertados durante la vigencia del contrato.
7. Garantizar la disponibilidad de los elementos ofrecidos u ofertados, de acuerdo con las características señaladas en los estudios previos, anexo técnico e invitación pública y las mejoras contenidas en la propuesta presentada por el proponente adjudicatario.
8. Atender y acoger las sugerencias y condiciones realizadas por el supervisor del contrato.
9. Garantizar que el término de garantía para cada uno de los elementos adquiridos, sea igual al establecido en el ANEXO TÉCNICO.
10. Entregar los elementos debidamente empacados y rotulados.
11. Entregar la ficha técnica o catálogo de uso del elemento a suministrar antes de realizar la entrega al almacén, esto para efectos de que la Secretaría verifique que estos cumplen con lo requerido y que se entenderán incorporados en el valor total de la propuesta.
12. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato que guarden relación directa con el mismo y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

CLAUSULA SÉXTA: OBLIGACIONES EN MATERIA DE ANTICORRUPCIÓN Y TRANSPARENCIA:
El(la) contratista en desarrollo del contrato tendrá, además de los derechos y obligaciones contenidas en la Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, las que se enuncian a continuación:

1. Acoger el principio de Transparencia que constituya una apuesta por la lucha contra la corrupción, a partir de la publicación de todas las actuaciones que se surtan durante toda la etapa contractual, así como la difusión de los incumplimientos (multas, declaratorias de incumplimiento, caducidad del contrato, imposición de cláusula penal) que se lleguen a derivar en desarrollo del contrato suscrito con la Entidad.
2. Conocer, adaptar y acatar las políticas y lineamientos de los Sistemas de Gestión adoptados por la Entidad, en especial los que corresponden a --Antisoborno, Calidad, y de Seguridad y Salud en el Trabajo, y lo referente al Código de Integridad de la Secretaría, aplicable al contrato estatal, desde el proceso de selección, hasta la
ejecución del contrato y su liquidación en caso de resultar adjudicatario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9 esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

3. No ofrecer, prometer, entregar, solicitar, y/o aceptar sobornos, dádivas, recompensas o gratificaciones, al o por parte de un colaborador de la Secretaría (funcionarios, contratistas) con el fin de incidir con las decisiones relacionadas con el desarrollo del contrato en cualquiera de sus etapas.
4. Utilizar el personal idóneo, íntegro y técnicamente capacitado para la ejecución del objeto contractual, en caso de que se evidencie y/o presente alguna conducta presuntamente delictiva y/o irregular por parte de un miembro del personal, este deberá ser retirado de manera inmediata, y el contratista deberá presentar un informe detallado de los hechos acaecidos al Supervisor del contrato, máximo al día hábil siguiente.
5. Dar aviso inmediato a la (entidad) y autoridades competentes de cualquier ofrecimiento, favor, dádiva o prerrogativas efectuadas por los interesados o proponentes a los funcionarios públicos que intervengan de manera directa o indirectamente en el proceso de selección, con la intención de inducir alguna decisión relacionada con la adjudicación
6. No efectuar acuerdos previos, o realizar actos o conductas que tengan por efecto la colusión en el proceso de selección, con otros proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación.
7. No incurrir en falsedad o adulteración de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del proceso de selección.
8. Cumplir con todas las demás obligaciones legales respecto a seguridad industrial y salud ocupacional, ambientales y de anticorrupción que surjan con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato.
9. Abstenerse de acceder a peticiones o amenazas de quienes, actuando por fuera de la ley, pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. En caso de darse tal situación deberá informar en el acto a la Secretaría Distrital de Movilidad y a las autoridades competentes.

CLAUSULA SÉPTIMA: OBLIGACIONES PARA CUMPLIMIENTO DE CRITERIOS AMBIENTALES:
1. Manifestar su compromiso de dar cumplimiento a las obligaciones y compromisos que se desprendan con ocasión del cumplimiento de los criterios y normatividad ambiental y de sostenibilidad asociada a la prestación de su servicio, sean estás realizadas por el proponente o por un aliado(s) estratégico(s), a través de un compromiso firmado por el proponente, de conformidad al Anexo “Compromiso Ambiental SDM”.
2. Adherirse a la política del Sistema de Gestión Ambiental de la SDM, en la búsqueda de la mejora continua de las condiciones ambientales en la entidad, ejecutando estrategias que fomenten la cultura ambiental y fortalezcan las buenas prácticas ambientales institucionales de acuerdo con la legislación ambiental vigente, a través de un compromiso firmado por el proponente de conformidad al Anexo “Compromiso Ambiental SDM”.
3. Garantizar el uso racional y eficiente de energía, recurso hídrico y la gestión integral de los residuos generados durante la ejecución del contrato, a través de un compromiso firmado por el proponente de conformidad al Anexo “Compromiso Ambiental SDM”

CLAUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA EN MATERIA DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN - PERSONAS JURÍDICAS Y NATURALES

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
“Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9 esto nos ayudará a prestar un mejor servicio”

a) Conocer, acatar y cumplir las políticas y lineamientos de seguridad de la información adoptadas por la Secretaría Distrital de Movilidad a través del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información; aplicable al contrato estatal, desde el proceso de selección, hasta la ejecución del contrato y su liquidación.
b) Suscribir el acuerdo de confidencialidad de la información y no divulgación con respecto a toda la información
obtenida por EL CONTRATISTA durante la ejecución del contrato, cuando a ello hubiere lugar. Este compromiso debe ser suscrito junto con el acta de inicio.
c)Permitir y facilitar la información requerida por la Secretaría Distrital de Movilidad, en la ejecución de auditorías de segunda parte, cuando así lo considere, de acuerdo con los sistemas que conforman el Sistema Integrado de Gestión de la Entidad.
d) Los derechos patrimoniales que surjan de la producción intelectual que EL/LA CONTRATISTA realice en cumplimiento de las actividades propias de su contrato o con ocasión de ellas, pertenecen a la Secretaria Distrital, y por tanto por este mismo acto se entienden cedidos por parte de EL/LA CONTRATISTA a favor de la entidad. De igual manera las invenciones realizadas por EL/LA CONTRATISTA le pertenecen a éste, salvo: a) En el evento que la invención haya sido realizada por EL/LA CONTRATISTA contratado para investigar, siempre y cuando la invención sea el resultado de la misión específica para la cual haya sido contratado. b) cuando EL/LA CONTRATISTA no ha sido contratado para investigar y la invención se obtiene mediante datos o medios conocidos o utilizados en razón de las actividades adelantadas en desarrollo del contrato; caso en el cual dichas invenciones serán de propiedad de la Secretaria Distrital de Movilidad. Todo lo anterior, sin perjuicio de los derechos morales del autor que permanecerán en cabeza del creador de la obra, de acuerdo con la Ley 23 de 1982, Ley 44 de 1993, la Decisión 351 y 486 de la Comisión de la Comunidad Andina de Naciones. La utilización y difusión de los productos se realizará bajo la autorización de la SDM.

CLAUSULA NOVENA: OBLIGACIONES DE LA SECRETARÍA

1. Expedir el registro presupuestal.
2. Aprobar oportunamente las Garantías.
3. Suscribir el acta de inicio.
4. Verificar que los bienes y/o servicios cumplan con las condiciones técnicas y de calidad exigidas y exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
5. Suministrar oportunamente la información necesaria que requiera el contratista, para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
6. Pagar al CONTRATISTA el valor de las facturas presentadas y debidamente aprobadas por la supervisión en las condiciones y oportunidades pactadas.
7. Ejercer el control y la vigilancia sobre el cumplimiento de las obligaciones del contrato, a través del supervisor del contrato.
8. Apoyar en forma permanente al contratista, en los aspectos que sean de competencia de la administración Distrital.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9 esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

9. Solicitar al contratista la información, documentación o reportes requeridos propios del objeto contractual, así como el cumplimiento de la normatividad vigente en la materia.
10. Realizar la liquidación del contrato en los términos establecidos en el mismo.
11. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que haya lugar.
12. Las demás, establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.

CLÁUSULA DÉCIMA: OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

1. El contratista deberá acreditar la implementación del SG-SST a la SDM a través de la presentación del certificado emitido por ARL referente al porcentaje de implementación del SG-SST.
2. Para la ejecución de actividades que ocasionen la suspensión y/o desplazamiento, en el que el trabajador se vea expuesto a un riesgo de caída, mayor a 2.0 metros, con relación del plano de los pies del trabajador al plano horizontal inferior más cercano a él, el Contratista deberá garantizar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Resolución 4272 de 2021 del Ministerio del Trabajo y/o normatividad legal vigente aplicable, entre ellos los siguientes:
a. Contar con un Programa de prevención y protección contra caídas de alturas.
b. Afiliación a Riesgos Laborales (ARL): Contar con afiliación vigente a riesgos laborales. En caso de que el personal a cargo de las visitas de inspección requiera realizar actividades de trabajo en alturas se exigirá afiliación a riesgos laborales con un nivel de riesgo IV o V.
c. Certificado vigente de trabajo en alturas o reentrenamiento de los empleados, conforme a lo estipulado en la
Resolución 4272 de 2021 del Ministerio del Trabajo. Adicionalmente, debe garantizar la vigencia de los mismos
durante la ejecución del contrato, esta documentación deberá ser remitida al supervisor o apoyo a la supervisión
quien a su vez la hará llegar al responsable de SST de la SDM.
d. Garantizar un coordinador de trabajo en alturas en los lugares que se ejecuten las actividades consideradas
como trabajo en alturas (si aplica).
e. Siempre que un trabajador realice actividades de trabajo en alturas, el Contratista debe asegurar que esta actividad está previamente autorizada (análisis de riesgos y permiso de trabajo en alturas) y que el trabajador cuenta con las medidas de protección y prevención contra caídas. El permiso de trabajo en altura debe cumplir
con todos los requerimientos estipulados por la Resolución 4272 de 2021 en su artículo 15.
f. Contar con Certificados de los equipos de trabajo en alturas y elementos de ascenso y descenso (Escaleras,
Andamios, arnés, etc.), los Elementos de Protección Personal EPP deben contar como mínimo con:

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9 esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

• Registro inspección pre uso
• Ficha técnica
• Hoja de vida
• Certificado de conformidad

g. Remitir con al menos tres días hábiles previo a las visitas inspección del área de SST de la SDM a través de la Supervisión, el plan de trabajo establecido para la actividad a desarrollar, formatos de permisos de alturas y ATS, capacitaciones y/o charlas de seguridad en materia de prevención para el trabajo en alturas, registros de inspección a equipos y demás documentación que soporte la gestión en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo (si aplica).

Nota 1: Los certificados de alturas del personal que va a ejecutar las actividades, serán validados por el supervisor del contrato. Así mismo, se informa que estos requisitos son de obligatorio cumplimiento conforme a la normatividad vigente y deben estar vigentes y actualizados.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: VALOR. El valor del contrato es de **VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS ($25.245.851)** M/CTE incluido IVA, demás impuestos, tasas, gravámenes y todos los costos directos o indirectos derivados de la ejecución del contrato.

Las obligaciones que se contraen por parte de la Secretaría Distrital de Movilidad con ocasión de este proceso de selección estarán respaldadas con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 641 de fecha 17 junio del 2024, No. 642 de fecha 17 junio del 2024, No. 643 de fecha 17 junio del 2024, No. 644 de fecha 17 junio del 2024, No. 646 de fecha 18 junio del 2024.

CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA: FORMA DE PAGO. El valor del contrato será cancelado por la Secretaría Distrital de Movilidad en **un (1) solo** pago a la entrega de todos los elementos, de conformidad con las cantidades especificadas en el anexo técnico, y aprobación de muestras, una vez se reciban a satisfacción por el supervisor del contrato.

La SECRETARÍA efectuará las deducciones a que haya lugar sobre el pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia y previa verificación del cumplimiento de las obligaciones del contratista.

NOTA 1: Con la presentación de la cuenta el contratista deberá allegar los documentos que se encuentran relacionados en la “Lista de verificación de documentos soporte para pago a terceros”, la cual se encuentra incluida en el procedimiento denominado “Trámite órdenes de pago y relación de autorización”, que hace parte del Proceso de Gestión Financiera.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
“Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9 esto nos ayudará a prestar un mejor servicio”

NOTA 2: El contratista está obligado a presentar toda la documentación que solicite de manera expresa la Subdirección Financiera de la Secretaria Distrital de Movilidad. El pago no estará sujeto al acta de liquidación del contrato

NOTA 3: Para efectuar el pago se requerirá la siguiente documentación mínima, la cual será expedida y/o verificada por parte del supervisor del contrato:

● Constancia de recibo a satisfacción de los bienes, expedida por el supervisor del contrato designado por la Secretaría.

● Copia del RUT y del RIT

● Factura o documento equivalente debidamente expedida de acuerdo con lo establecido en el Estatuto Tributario para los casos correspondientes, anexando número de cuenta y entidad bancaria. La cuenta debe estar a nombre del contratista para lo cual se debe anexar el certificado respectivo de la Entidad bancaria.

● Formato de "Vinculación de Transferencia Electrónica" en original, sin ningún tipo de enmendadura. El titular de la cuenta bancaria registrado en este formato debe coincidir con el beneficiario de la factura, en caso de cambio de cuenta bancaria del(a) proveedor(a) o contratista, debe informar y anexar los documentos soportes a la Dirección Administrativa y Financiera de la Secretaria

● Para personas jurídicas certificación de Cámara de Comercio con vencimiento no mayor a tres (3) meses a partir de su expedición, para consorcio o unión temporal, copia del acta de acuerdo consorcial y para personas
naturales, copia de la cédula de ciudadanía.

● Para las personas jurídicas, consorcio o unión temporal, certificado suscrito por el revisor fiscal (cuando estén
obligadas a tenerlo de acuerdo con los requerimientos de ley) o el representante legal del cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones en el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, de los últimos seis (6) meses según el Art. 50 de la ley 789 de 2002.

● Para las personas naturales responsables del IVA, certificación expedida por Contador Público (cuando estén
obligadas a tenerlo de acuerdo con los requerimientos de ley) o por la persona natural, de la afiliación obligatoria
y pago actualizado de los aportes al sistema de seguridad social, salud, pensiones, ARL y parafiscales, cuando
a ello haya lugar, junto con los soportes de pago en los que se especifique el periodo que se está cancelando. Para las personas naturales no responsables del IVA, soporte del pago de la seguridad social, salud, ARL y pensión cuando a ello haya lugar, donde se especifique el período que se está cancelando y la misma tiene que ser legible.

● Fotocopia del certificado de Vigencia de Inscripción y de Antecedentes Disciplinarios del Revisor Fiscal o Contador Público (en los casos que aplique) expedido por la Junta Central de Contadores con vencimiento no

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9 esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

mayor a tres (3) meses a partir de su expedición.
● Fotocopia de la cédula de ciudadanía del revisor fiscal o contador público.
● Copia de las planillas de pago de salud, pensión y ARL del personal vinculado al contrato correspondientes al mes que se factura.
● Y todos aquellos documentos requeridos por parte de la Secretaría Distrital de Movilidad para el pago.

La Secretaría Distrital de Movilidad efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago de conformidad
con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia.
En todo caso el pago estará sujeto al Plan Anual Mensualizado de Caja (PAC) de la Secretaría Distrital de Movilidad.
NOTA 4: La expedición de facturas o cuentas de cobro se deberán ceñir en su totalidad a las fechas del Plan Anual Mensualizado de Caja (PAC) de la Secretaría Distrital de Movilidad.
NOTA 5: Los pagos serán cancelados al Contratista dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la presentación en la Dirección Administrativa y Financiera de las facturas, informes y recibos de pago de aportes
parafiscales, cuando a ello haya lugar. Para la presentación de la factura se debe haber programado en el mes
anterior, el valor exacto en el Plan Anual Mensualizado de Caja (PAC) de la Entidad y en todo caso los pagos estarán sujetos a este.
El contratista deberá tener en cuenta que todos los impuestos y retenciones que se causen en virtud de la celebración del contrato estarán a su cargo
NOTA 6: Los precios propuestos deben cubrir los costos directos e indirectos, tributos, y los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato, inclusive los imprevistos, gastos de administración y utilidades del Contratista. Estos precios no estarán sujetos a revisiones ni reajustes.
Nota 7: Los impuestos, tasas, contribuciones y retenciones que surjan del presente contrato serán sufragados por el contratista, para el efecto la SDM realizará las retenciones a que haya lugar
NOTA 8: Los impuestos a Nivel Nacional (IVA y retenciones en la fuente) a cargo del Contratista, se aplicarán de acuerdo con la naturaleza del mismo establecida en el RUT: persona natural o persona jurídica responsable o no responsable del IVA, gran contribuyente y/o autorretenedor.

Los impuestos correspondientes a Bogotá D.C., se aplicarán así:

• Retención en la fuente
• Retención sobre el Impuesto al Valor Agregado - IVA
• Estampilla Universidad Distrital Francisco José de Caldas 1.1 %
• Estampilla Pro Cultura 0.5 %
• Estampilla Pro adulto mayor 2%

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9 esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

• El Impuesto de Industria y Comercio se aplicará de acuerdo con la actividad que realice el contratista según el RIT.

Los demás aplicables de acuerdo a la normativa vigente.

Así mismo, los porcentajes para cada uno de los ítems antes enunciados serán calculados de conformidad con la norma Nacional o Distrital vigente al momento de su aplicación

CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA: GARANTÍAS: Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, el Contratista, a su costo, deberá constituir a favor del **DISTRITO CAPITAL – SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD, NIT 899.999.*061 -9,*** *una de las siguientes* garantías: 1. Contrato de Seguro contenido en una póliza. 2. Patrimonio autónomo. 3. Garantía Bancaria, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la cual será aprobada por la Entidad, siempre y cuando reúna los requisitos legales y contractuales exigidos. La misma deberá amparar los riegos señalados a continuación:

AMPARO	PORCENTAJE SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	20%	Vigente por el término del plazo de ejecución del contrato, y doce (12) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato. Cubrirá los perjuicios derivados de: i. Incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; ii. El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando es imputable al contratista. iii. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. **NOTA:** En todo caso esta garantía debe estar vigente hasta la Liquidación del Contrato cuando esta aplique en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015 "Suficiencia de la garantía de cumplimiento. La garantía de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato."
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	20%	Vigente por el término de un (1) año contado a partir del recibo a satisfacción de los bienes y servicios contratados, que cubra a la entidad de los perjuicios imputables al contratista, que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de: i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión del contrato, ii) la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato.

Nota 1: Las garantías no podrán ser canceladas sin la autorización por escrito por parte de la Secretaría Distrital de Movilidad.
Nota 2: El contratista deberá realizar todas las gestiones necesarias para mantener vigentes las garantías o seguros a que se refiere esta cláusula.
Nota 3: Estará a cargo de EL/LA CONTRATISTA el pago de la prima y demás erogaciones de constitución y mantenimiento de las garantías mencionadas.
Nota 4: En caso de que el contrato se adicione, prorrogue o suspenda o cualquier otro evento que fuera necesario, EL CONTRATISTA se obliga a modificar las pólizas señaladas en esta cláusula, de acuerdo con las normas legales vigentes. Así como deberá actualizarlas al momento de la firma del acta de inicio.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9 esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Nota 5: La garantía única de cumplimiento expedida a favor de entidades públicas no expirará por falta de pago de la prima ni podrá ser revocada unilateralmente.
Nota 6: A la entidad estatal no le serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni en general, cualesquiera otras excepciones que posea el asegurador en contra del contratista.
Nota 7: Para efectos de constituir las garantías, el contratista deberá tener en cuenta el valor del contrato.
Nota 8: Cuando el contratista adjudicatario sea una estructura plural, como unión temporal o consorcio, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.
Nota 9: En todo caso se debe precisar que el contratista deberá garantizar que las garantías se encuentren vigentes hasta la liquidación del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: NÚMERO CONTRACTUAL. - Para efectos presupuestales y de control, la aceptación de oferta se legaliza bajo el número **2024-3646,** el cual aparece en el encabezado de este contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: SUPERVISIÓN La supervisión del contrato celebrado con ocasión al presente proceso de selección será ejercida por el (la) **Director(a) de Talento Humano de la Secretaria de Movilidad**, o por quien sea designado por el ordenador del gasto para el efecto; quien ejercerá las obligaciones y responsabilidades de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la Ley 80 de 1993, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y en el Manual de Contratación y de Supervisión e Interventoría de la Entidad.

El(la) supervisor(a) está autorizado para impartir instrucciones al(a) Contratista sobre asuntos de su responsabilidad y este se encuentra obligado a acatarlas. Todas las comunicaciones o instrucciones destinadas el Contratista serán expedidas o ratificadas por escrito y formarán parte de los documentos del contrato.

El supervisor cumplirá con las responsabilidades previstas en los artículos 51 de la Ley 80 de 1993, y lo dispuesto en los Artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

Además, tendrá las siguientes las obligaciones:

1. Realizar y suscribir el acta de inicio con el contratista.
2. Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes.
3. Realizar las reuniones de seguimiento que se consideren necesarias para asegurar la correcta ejecución del contrato.
4. Elaborar los informes de ejecución y las actas a que haya lugar durante la ejecución contractual.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9 esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

5. Elaborar la certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente.
6. Requerir y recibir a satisfacción los dispositivos y accesorios contratados, acompañados de las garantías, y demás documentación requerida.
7. Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y pago de aportes parafiscales cuando haya lugar a ello.
8. Impulsar el trámite de los pagos a favor de contratistas en los términos establecidos para tales efectos.
9. Informar oportunamente al ordenador del gasto sobre cualquier irregularidad o incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato
10. Incorporar en el SECOP II el acta de inicio y la documentación subsiguiente que evidencie la ejecución contractual (Informes, comunicaciones, requerimientos, actas, soportes de cumplimiento normativo, etc.) conforme a lo establecido en el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.
11. Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.
12. Exigir al contratista mantener las garantías requeridas vigentes, por el término de ejecución del contrato, hasta su liquidación o por el término que determine la ley según los amparos solicitados.
13. Las señaladas en el manual de contratación y de supervisión de la Secretaría Distrital de Movilidad.
14. Incorporar en el SECOP II el acta de inicio y la documentación subsiguiente que evidencie la ejecución contractual (Informes, actas, soportes de cumplimiento normativo, etc.) conforme a lo establecido en el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.
15. Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.
16. Las que por su naturaleza y esencia sean necesarias para el buen desarrollo del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA MULTAS:

En caso de incumplimiento por parte del contratista de las obligaciones contenidas en el contrato, incluyendo las descritas en los documentos que hacen parte integral de éste, que no constituya por sí mismo causal de caducidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, y demás normas aplicables, la SECRETARÍA podrá conminar al cumplimiento, mediante acto administrativo motivado, imponer multas sucesivas o puntuales al contratista equivalentes al 1% del valor total del contrato por cada evento de incumplimiento sin superar el veinte (20%) del valor total del mismo.

El contratista y la SECRETARÍA acuerdan que las multas se harán efectivas por ésta del saldo a favor del contratista si lo hubiere, previa comunicación escrita a éste. Si no hay tal saldo, se efectuará de forma concomitante la respectiva reclamación ante el contratista y ante la aseguradora que expidió la garantía única del contrato, en los términos y condiciones establecidos en el Código de Comercio. La ocurrencia del siniestro

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9 esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

y la determinación del valor a pagar se acreditarán ante la aseguradora con una comunicación suscrita por el Ordenador del Gasto, previo agotamiento del procedimiento de imposición de multas adoptado por la entidad. Sin perjuicio de lo anterior, La SECRETARÍA adelantará las acciones pertinentes ante la jurisdicción competente, incluida la coactiva, cuando así se requiera.

Las multas aquí pactadas se impondrán, de conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, demás normas concordantes y pertinentes y sin que por ello LA SECRETARÍA pierda su derecho a reclamar la indemnización de los perjuicios causados con el incumplimiento que dio lugar a la aplicación de la multa.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: CLAUSULA PENAL- La Secretaría Distrital de Movilidad hará efectiva al Contratista en los términos del artículo 2.2.1.2.3.1.19 del Decreto 1082 de 2015, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento del contrato, sin perjuicio de la imposición de multas, una cláusula penal que puede ascender hasta el **veinte (20%) del valor total del contrato,** que se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados a la Secretaría Distrital de Movilidad.

Esta cláusula penal se aplicará sin perjuicio de las demás acciones que correspondan a la Secretaría Distrital de la Movilidad para el cobro de los valores totales de los perjuicios ocasionados y podrá ser tomada directamente del saldo a favor DEL CONTRATISTA si lo hubiere o mediante cobro judicial. Es entendido que por el pago de la cláusula Penal la obligación principal no queda extinguida.

La cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios no cubiertos por la aplicación de dicha sanción. La estimación del perjuicio se realizará de manera independiente a las multas u otro tipo de sanciones impuestas al contratista durante la ejecución del contrato.

Igualmente, LA SECRETARÍA podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria en el evento en que se genere un perjuicio por parte del CONTRATISTA fruto de la ejecución de las obligaciones y/o productos pactados.

Nota: Para la imposición de multas y la declaratoria de incumplimiento y efectividad de la cláusula penal pecuniaria se acuerdan los siguientes criterios:

Para su imposición LA SECRETARÍA deberá adelantar el procedimiento de "Imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento" previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, en armonía con los dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes y aplicables.
Se dará aplicación al principio de la proporcionalidad, de acuerdo con el resultado del análisis que realice la SECRETARÍA en desarrollo del procedimiento de "Imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento" establecido en el artículo 86, ibidem.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9 esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

LA SECRETARÍA podrá obtener su pago directamente compensándolas de las sumas de dinero que adeude al contratista, en aplicación a lo establecido en el artículo 1715 del Código Civil. El pago del valor de las multas o de la cláusula penal pecuniaria no exonera al CONTRATISTA del cumplimiento de las obligaciones motivo del procedimiento sancionatorio. En todo caso, la SECRETARÍA podrá obtener su pago a través del cobro de la garantía o por cualquier otro medio, incluyendo el de la Jurisdicción Coactiva, según lo dispone el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA- INDEMNIDAD: El oferente seleccionado con ocasión de la presente invitación pública mantendrá indemne a la Secretaría Distrital de Movilidad contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por él o por sus subcontratistas o dependientes en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales.

En caso de que se entable una reclamación, demanda o acción legal contra la Secretaría Distrital de Movilidad, por asuntos que sean de responsabilidad de EL CONTRATISTA, o de sus subcontratistas o dependientes, éste será notificado lo más pronto posible para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a la Secretaría Distrital de Movilidad. EL CONTRATISTA, sus subcontratistas o dependientes, serán responsables de todos los daños causados a la Secretaría Distrital de Movilidad ocasionados por su culpa y le reconocerán y pagarán el valor de tales daños o procederán a repararlos debidamente a satisfacción de la Secretaría Distrital de Movilidad.

CLÁUSULA DÈCIMA OCTAVA: CESIÓN Y SUBCONTRATOS. - El contratista no puede ceder ni subcontratar el respectivo contrato sin el consentimiento previo y escrito de la Secretaría Distrital de Movilidad, pudiendo ésta negar la autorización de la cesión o del subcontrato sin necesidad de efectuar las aclaraciones del caso.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS. - Las diferencias y conflictos que surjan en desarrollo del objeto contractual se solucionarán a través de los mecanismos de Conciliación, amigable composición y transacción previstos en la Ley 446 de 1998, Ley 640 de 2001, el Decreto 1716 de 2009, ley 1564 de 2012 y demás normas concordantes.

CLÁUSULA VIGESIMA: NOTIFICACIÓN. - Las comunicaciones que se requieran en desarrollo del presente contrato se presentarán por escrito, directamente, por correo certificado o correo electrónico, así: Las que deba realizar la Secretaría Distrital de Movilidad se remitirán a **LOGISTIC GLOBAL SERVICES COLOMBIA SAS** identificada con el **NIT. 900.222613-2,** Carrera Avda 6 norte # 20N-34 en Cali- Valle del Cauca, correo electrónico: colombia@logisticsgs.com celular 3183926850 y las que deba realizar **EL CONTRATISTA** las remitirá por escrito directamente a la Secretaría Distrital de Movilidad, ubicada en la Calle 13 N° 37-35 en Bogotá.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9 esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

El contratista autoriza a la Secretaría Distrital de Movilidad a notificarlo vía correo electrónico proporcionado en la oferta, en virtud de lo previsto en el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Con la publicación del presente documento en el portal de contratación SECOP II. https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.35576094&isFromPublicArea=True&isModal=False. Se entiende que el oferente seleccionado queda informado de la aceptación de su oferta.

Cordialmente,

Jenny Alexandra Abril Forero
Subsecretaria de Gestión Corporativa (e)
Firma mecánica generada en 26-12-2024 02:48 PM

Aprobó: Maria Jimena YaÑez Gelves-Dirección de Contratación
Elaboró: Daniela Ruiz Mejia-Dirección De Contratación

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9 esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE MOVILIDAD

ACTA DE INICIO DEL CONTRATO No. 2024-3646 SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD Y LOGISTIC GLOBAL SERVICES SAS.

MARIA TERESA RODRIGUEZ LEAL, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 52.068.359, en representación de la Secretaría Distrital de Movilidad y en su calidad de supervisor(a) por una parte, y por la otra, **FEDERICO PAYAN CASANOVA**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 16.661.511, en calidad de representante legal de **LOGISTIC GLOBAL SERVICES SAS**, identificado con NIT número 900.222.613-2, en su calidad de contratista; dejan constancia de la iniciación de la ejecución contractual, en los siguientes términos:

<table>
<tr><td>OBJETO</td><td>ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA EMERGENCIA Y BRIGADA DE EMERGENCIA</td></tr>
<tr><td>PLAZO DE EJECUCIÓN</td><td>DOS (2) MESES</td></tr>
<tr><td>FECHA DE INICIO</td><td>08 DE ENERO DEL 2025.</td></tr>
<tr><td>FECHA DE TERMINACIÓN</td><td>07 DE MARZO DEL 2025.</td></tr>
<tr><td>VALOR</td><td>El valor del contrato es de VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS ($25.245.851) M/CTE incluido IVA.</td></tr>
<tr><td>CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</td><td>
<table>
<tr><th>No.</th><th>Fecha</th><th>valor</th></tr>
<tr><td>641</td><td>17 DE JUNIO DE 2024</td><td>$6.000.000</td></tr>
<tr><td>642</td><td>17 DE JUNIO DE 2024</td><td>$13.000.000</td></tr>
<tr><td>643</td><td>17 DE JUNIO DE 2024</td><td>$4.100.000</td></tr>
<tr><td>644</td><td>17 DE JUNIO DE 2024</td><td>$3.750.000</td></tr>
<tr><td>646</td><td>18 DE JUNIO DE 2024</td><td>$2.340.000</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE MOVILIDAD

ACTA DE INICIO DEL CONTRATO No. 2024-3646 SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD Y LOGISTIC GLOBAL SERVICES SAS.

<table>
<tr>
<td>CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL</td>
<td>
<table>
<tr><th>No.</th><th>Fecha</th><th>valor</th></tr>
<tr><td>1845</td><td>27 DE DICIEMBRE DE 2024</td><td>$6.000.000</td></tr>
<tr><td>1846</td><td>27 DE DICIEMBRE DE 2024</td><td>$13.000.000</td></tr>
<tr><td>1847</td><td>27 DE DICIEMBRE DE 2024</td><td>$4.100.000</td></tr>
<tr><td>1848</td><td>27 DE DICIEMBRE DE 2024</td><td>$3.750.000</td></tr>
<tr><td>1849</td><td>27 DE DICIEMBRE DE 2024</td><td>$2.340.000</td></tr>
</table>
</td>
</tr>
<tr>
<td>GARANTÍAS</td>
<td>PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES No. CSC-100050961. Anexo 1

• Cumplimiento: Vigencia Desde 27 de diciembre 2024 Hasta el 28 de febrero del 2026 por valor de: $ 5.049.170,20

• Calidad y correcto funcionamiento: Vigencia Desde el 28 de febrero del 2025 hasta el 28 de febrero del 2026 por valor de: $ 5.049.170,20

Aseguradora: COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.</td>
</tr>
</table>

Para constancia se firma por quienes en ella intervinieron, dada en Bogotá, a los 08 días de enero del 2025.

Nota: Memorando Designación de Supervisión No. 202553000001703

María Teresa Rodríguez Leal.

Representante Legal
Logistic Global Services
colombia@logisticsgs.com

MARIA TERESA RODRIGUEZ LEAL
C.C. No. 52.068.359
Directora de Talento Humano
Supervisor

FEDERICO PAYAN CASANOVA
C.C. No. 16.661.511
Representante Legal Logistic Global Service SAS
Contratista

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

ACTA DE INICIO DEL CONTRATO No. 2024-3646 SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD Y LOGISTIC GLOBAL SERVICES SAS.

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 141162921152

(415)7707212489984(8020) 000014116292115 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 2 2 2 2 6 1 3	2	Impuestos de Cali 5	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social

LOGISTIC GLOBAL SERVICES COLOMBIA S.A.S.

36. Nombre comercial	37. Sigla
	LGS GLOBAL COLOMBIA S.A.S

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Valle del Cauca 7 6	Cali 0 0 1

41. Dirección principal

AV 6 NORTE 20 N 34 OF

42. Correo electrónico Colombia@logisticsgs.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 8 3 9 2 6 8 5 0	3 0 5 4 9 6 6 0 2 4

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 6 9 0	2 0 0 8 0 6 0 1	5 1 2 1	2 0 0 8 0 6 0 1	4 6 5 9			0

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	9	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5													

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141162921152

(415)7707212489984(8020) 000014116292115 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 2 2 2 6 1 3	2	Impuestos de Cali	5

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	0 1
72. Número	0 0 0	0 0 2 2 0 2 4
73. Fecha	2 0 0 8 0 6 0 5	2 0 2 4 0 5 1 7
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 0 8 0 6 1 0	2 0 2 4 0 6 2 5
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 1 8 0 8 8 3 2	1 2 2 4 2 3 0 - 1 6
78. Departamento	1 1	7 6
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	8

Vigencia

80. Desde	2 0 0 8 0 6 0 5
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 1 5 1 2 3 1		-
2	2 1	2 0 2 4 0 5 1 7		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 3 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141162921152

(415)7707212489984(8020) 000014116292115 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 2 2 2 2 6 1 3	2	Impuestos de Cali	5

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 4 0 5 1 7		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 6 6 6 1 5 1 1		
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
PAYAN	CASANOVA	FEDERICO	ALBERTO
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 4 0 5 1 7		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	5 2 1 0 9 4 0 6		
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
ORTEGA	VALENCIA	JAKELINE	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.
HACIENDA
Secretaría de Hacienda

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ
REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA - RIT
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRIBUYENTE

Fecha:10/01/2025

CONTRIBUYENTE	N.I.T. 900222613	LOGISTIC GLOBAL SERVICES COLOMBIA LTDA.

INFORMACIÓN BÁSICA

Dirección: AC 6 20 N 34 Teléfonos: 3183926850

Dirección electrónica: colombia@logisticsgs.com Ciudad: CALI Municipio: VALLE DEL CAUCA

Fecha de Inscripción: 28/02/2018 Soporte Inscripción: -

PERFIL TRIBUTARIO

Naturaleza Jurídica: PERSONA JURIDICA Régimen tributario: PREFERENCIAL ICA Fecha desde: 08/01/2025

Matricula Mercantil:1224230 Fecha inicio de Actividades: 08/01/2025 Fecha de cese de Activicades: NO No. Establecimientos: 0

Actividad 1: 4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.

Actividad 2: 4690 - Comercio al por mayor no especializado

Actividad 3: 5121 - Transporte aéreo nacional de carga

Actividad 4:

Actividad 5:

ESTABLECIMIENTOS ACTIVOS

REPRESENTANTES ACTIVOS

Fecha Inicio	Tipo	Documento	NOMBRE	Tipo Representación
01/06/2024	C.C.	16661511	FEDERICO ALBERTO PAYAN CASANOVA	REPRESENTANTE LEGAL
01/06/2024	C.C.	52109406	JAKELINE ORTEGA VALENCIA	REPRESENTANTE LEGAL

Señor Contribuyente: Esta es la información suministrada por usted y registrada en la Secretaria de Hacienda Distrital.

Kr 30 25 90 Dirección Distrital de Impuestos Bogota D.C. Colombia

Fuente: RIT-SHD

Version 2.02

Cámara de Comercio de Cali

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 03/03/2025 10:40:02 am

Recibo No. 9546169, Valor: $8.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0624LTNGVU

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social:	LOGISTIC GLOBAL SERVICES COLOMBIA S.A.S.
Sigla:	LGS GLOBAL COLOMBIA S.A.S.
Nit.:	900222613-2
Domicilio principal:	Cali

MATRÍCULA

Matrícula No.:	1224230-16
Fecha de matrícula en esta Cámara:	25 de junio de 2024
Último año renovado:	2024
Fecha de renovación:	12 de junio de 2024
Grupo NIIF:	Grupo 3

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	AVENIDA 6 NORTE NRO 20 N 34 OF
Municipio:	Cali - Valle
Correo electrónico:	colombia@logisticsgs.com
Teléfono comercial 1:	3183926850
Teléfono comercial 2:	No reportó
Teléfono comercial 3:	No reportó

Dirección para notificación judicial:	AVENIDA 6 NORTE NRO 20 N 34 OF
Municipio:	Cali - Valle
Correo electrónico de notificación:	colombia@logisticsgs.com
Teléfono para notificación 1:	3183926850
Teléfono para notificación 2:	No reportó
Teléfono para notificación 3:	No reportó

La persona jurídica LOGISTIC GLOBAL SERVICES COLOMBIA S.A.S. No reportó autorizó recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Recibo No. 9546167, Valor: $7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0824LTNGVU

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado de asamblea constitutiva del 5 de junio de 2008, inscrita el 10 de junio de 2008 con el No. 01219875 del libro ix, se inscribió LOGISTIC GLOBAL SERVICES COLOMBIA LTDA SIGLA LGS COLOMBIA LTDA

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 002-2024 del 17 de mayo de 2024 Asamblea General De Accionistas ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 25 de junio de 2024 con el No. 14188 del Libro IX ,la Sociedad cambió su domicilio de Bogota a Cali .

LA INFORMACIÓN QUE SE ENCUENTRA REGISTRADA ANTES DEL 25 DE JUNIO DE 2024, FECHA DE INSCRIPCIÓN DEL CAMBIO DE DOMICILIO EN ESTA CÁMARA, CORRESPONDE A LA REGISTRADA EN LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

Por Acta No. 02-2024 del 17 de mayo de 2024 de Junta de Socios, inscrito en esta Cámara de Comercio el 7 de junio de 2024, con el No. 03126115 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de LOGISTIC GLOBAL SERVICES COLOMBIA LTDA. - a LOGISTIC GLOBAL SERVICES COLOMBIA S.A.S., adicionó la(s) sigla(s) LGS GLOBAL COLOMBIA S.A.S.

Por Acta No. 02-2024 del 17 de mayo de 2024 de la Junta de Socios, inscrita en esta Cámara de Comercio el 7 de Junio de 2024 , con el No. 03126115 del Libro IX, la Sociedad se transformó de Sociedad Limitada a Sociedad por Acciones Simplificada con el nombre de: LOGISTIC GLOBAL SERVICES COLOMBIA S.A.S.

TERMINO DE DURACIÓN

La sociedad no se encuentra disuelta y su duración es: indefinido

OBJETO SOCIAL

La persona jurídica tendrá por objeto social::Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo N.C.P.I. comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador, comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores.

Realizar cualquier actividad lícita, comercial o CMI, podrá ejercer todos los actos de comercio como fabricar, Importar, exportar, distribuir, suministrar, vender y/o comercializar, participar en todo tipo de proceso de selección pública, privada o

Recibo No. 9546167, Valor: $7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0824LTNGVU

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

mixta, con facultad de actuar por si misma ante cualquier persona natural o jurídica, privada, pública o mixta, nacional o extranjera. Así mismo podrá representar fábricas, empresas nacionales o extranjeras para Fa comercialización y/o distribución de bienes o servicios a nivel nacional o internacional.

Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero.

CAPITAL

CAPITAL AUTORIZADO
Valor: $50.000.000
No. de acciones: 1.000
Valor nominal: 50.000

CAPITAL SUSCRITO
Valor: $50.000.000
No. de acciones: 1.000
Valor nominal: 50.000

CAPITAL PAGADO
Valor: $50.000.000
No. de acciones: 1.000
Valor nominal: 50.000

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, tendrá 1 suplente(s) que lo reemplazará(n) en sus faltas temporales o absolutas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Funciones del representante legal.- El representante legal de la sociedad está facultado para ejecutar todos los actos y contratos acordes con la naturaleza de su encargo y que se relacionen directamente con el giro ordinario de los negocios sociales. En especial, el representante legal tendrá las siguientes funciones:
1. Representar a Ja sociedad ante Fas accionistas, ante terceros y ante toda clase de autoridades del orden administrativo y jurisdiccional.
2. Autorizar con su firma todos los documentos públicos o privados que deban otorgarse en desarrollo de las actividades sociales o en Interés de la sociedad.
3. Tornar todas las medidas que reclame la conservación de los bienes sociales, vigilar la actividad de los Empleados de la administración de la sociedad e impartirles las órdenes e instrucciones que exija la buena marcha de la compañía.

Recibo No. 9546167, Valor: $7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0824LTNGVU

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

4. Cumplir las órdenes e instrucciones que le Imparta la asamblea general de accionistas.
5. Designar los empleados que requiera el normal funcionamiento de la sociedad y señalarles su remuneración, excepto cuando se trate de aquellos que por ley o por estos estatutos deban ser designados por otro órgano social.
6. Presentar un informe de su gestión a asamblea general de accionistas en sus reuniones ordinarias y los Estados financieros de fin de ejercicio con un proyecto de distribución de utilidades.
7. Constituir los apoderados judiciales necesarios para la defensa de los intereses sociales.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta 02-2024 del 17 de Mayo de 2024, inscrito en la Cámara de Comercio el 07 de Junio de 2024 con el No. 03126115 del Libro IX, se designó a:

Representante Legal Principal Federico Alberto Payan Casanova c.c.16.661.511

Representante Legal Suplente Jakeline Ortega Valencia c.c.52.109.406

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
ACT 002-2024 del 17/05/2024 de Asamblea General De Accionistas	14188 de 25/06/2024 Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.

Recibo No. 9546167, Valor: $7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0824LTNGVU

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 5022
Actividad secundaria Código CIIU: 5121
Otras actividades Código CIIU: 4659

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo provisto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es: MICRO

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $0

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU:4659

****

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica del inscrito hasta la fecha y hora de su expedición.

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente certificado.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la Ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional de acreditación (onac) y sólo puede ser verificada en ese formato.

Recibo No. 9546167, Valor: $7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0824LTNGVU

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

BOGOTÁ

0113 SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

UNIDAD EJECUTORA 01 - DIRECCIÓN ADM INISTRATIVA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

JOSE DAVID ROBAYO FONSECA
Firmado digitalmente por JOSE DAVID ROBAYO FONSECA
Fecha: 2024.06.18 16:06:02 -05'00'

Número : 646

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

JOSE DAVID ROBAYO FONSECA

RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2024 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O2120201002072719099	Artículos de lona n.c.p.	N/A	1-100-F001 VA-Recursos distrito	2.340.000
			Total	**2.340.000**

Objeto:

ADQUISICION DE ELEMENTOS PARA EMERGENCIA Y BRIGADA DE EMERGENCIA

Se expide a solicitud de ALBA CLEMENCIA ROJAS ARIAS Cargo ORDENADORA DEL GASTO, mediante oficio número FSGC-59 de JUNIO 12 DE 2024.

Bogotá D.C. JUNIO 18 DE 2024

Documento firmado por: JOSE DAVID ROBAYO FONSECA / Cargo: RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Aprobó: JROBAYO 18.06.2024

Elaboró: GPARRA 18.06.2024

Impresión: 18.06.2024-16:02:12 JROBAYO 0000578133 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

bog data

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ

0113 SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

UNIDAD EJECUTORA 01 - DIRECCIÓN ADM INISTRATIVA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

JOSE DAVID ROBAYO FONSECA
Firmado digitalmente por JOSE DAVID ROBAYO FONSECA
Fecha: 2024.06.17 16:51:21 -05'00'

Número : 641

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

JOSE DAVID ROBAYO FONSECA

RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2024 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O2120201002082822801	Busos de algodón perchado, para deporte	N/A	1-100-F001 VA-Recursos distrito	6.000.000
			Total	**6.000.000**

Objeto:

ADQUISICION DE ELEMENTOS PARA EMERGENCIA Y BRIGADA DE EMERGENCIA

Se expide a solicitud de ALBA CLEMENCIA ROJAS ARIAS Cargo ORDENADORA DEL GASTO, mediante oficio número FSGC-57 de JUNIO 12 DE 2024.

Bogotá D.C. JUNIO 13 DE 2024

Documento firmado por: JOSE DAVID ROBAYO FONSECA / Cargo: RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Aprobó: JROBAYO 13.06.2024

Elaboró: GPARRA 13.06.2024

Impresión: 13.06.2024-14:46:11 JROBAYO 0000577325 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

bog data

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ

0113 SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

UNIDAD EJECUTORA 01 - DIRECCIÓN ADM INISTRATIVA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

JOSE DAVID ROBAYO FONSECA
Firmado digitalmente por JOSE DAVID ROBAYO FONSECA
Fecha: 2024.06.17 16:53:23 -05'00'

Número : 642

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

JOSE DAVID ROBAYO FONSECA

RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2024 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O2120201002082823198	Pantalones de tejidos planos n.c.p. para hombre	N/A	1-100-F001 VA-Recursos distrito	13.000.000
			Total	**13.000.000**

Objeto:

ADQUISICION DE ELEMENTOS PARA EMERGENCIA Y BRIGADA DE EMERGENCIA

Se expide a solicitud de ALBA CLEMENCIA ROJAS ARIAS Cargo ORDENADORA DEL GASTO, mediante oficio número FSGC-58 de JUNIO 12 DE 2024.

Bogotá D.C. JUNIO 13 DE 2024

Documento firmado por: JOSE DAVID ROBAYO FONSECA / Cargo: RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Aprobó: JROBAYO 13.06.2024

Elaboró: GPARRA 13.06.2024

Impresión: 13.06.2024-14:45:26 JROBAYO 0000577327 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

bog data

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ

0113 SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

UNIDAD EJECUTORA 01 - DIRECCIÓN ADM INISTRATIVA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

JOSE DAVID ROBAYO FONSECA
Firmado digitalmente por JOSE DAVID ROBAYO FONSECA
Fecha: 2024.06.17 16:52:13 -05'00'

Número : 643

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

JOSE DAVID ROBAYO FONSECA

RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2024 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O212020100209292217	Morrales de lona	N/A	1-100-F001 VA-Recursos distrito	4.100.000
			Total	**4.100.000**

Objeto:

ADQUISICION DE ELEMENTOS PARA EMERGENCIA Y BRIGADA DE EMERGENCIA

Se expide a solicitud de ALBA CLEMENCIA ROJAS ARIAS Cargo ORDENADORA DEL GASTO, mediante oficio número FSGC-60 de JUNIO 12 DE 2024.

Bogotá D.C. JUNIO 13 DE 2024

Documento firmado por: JOSE DAVID ROBAYO FONSECA / Cargo: RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Aprobó: JROBAYO 13.06.2024

Elaboró: GPARRA 13.06.2024

Impresión: 13.06.2024-14:45:47 JROBAYO 0000577329 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

bog data

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ

0113 SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

UNIDAD EJECUTORA 01 - DIRECCIÓN ADM INISTRATIVA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

JOSE DAVID ROBAYO FONSECA
Firmado digitalmente por JOSE DAVID ROBAYO FONSECA
Fecha: 2024.06.17 16:47:20 -05'00'

Número : 644

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

JOSE DAVID ROBAYO FONSECA

RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2024 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O2120201002092929012	Partes y accesorios para artículos de protección personal	N/A	1-100-F001 VA-Recursos distrito	3.750.000
			Total	**3.750.000**

Objeto:

ADQUISICION DE ELEMENTOS PARA EMERGENCIA Y BRIGADA DE EMERGENCIA

Se expide a solicitud de ALBA CLEMENCIA ROJAS ARIAS Cargo ORDENADORA DEL GASTO, mediante oficio número FSGC-61 de JUNIO 12 DE 2024.

Bogotá D.C. JUNIO 13 DE 2024

Documento firmado por: JOSE DAVID ROBAYO FONSECA / Cargo: RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Aprobó: JROBAYO 13.06.2024

Elaboró: GPARRA 13.06.2024

Impresión: 13.06.2024-14:46:30 JROBAYO 0000577331 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

bog data

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ

0113 SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

UNIDAD EJECUTORA 01 - DIRECCIÓN ADM INISTRATIVA

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

JOSE DAVID ROBAYO FONSECA
Firmado digitalmente por JOSE DAVID ROBAYO FONSECA
Fecha: 2024.12.27 15:55:46 -05'00'

JOSE DAVID ROBAYO FONSECA

RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Número : 1845

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

Que se ha efectuado registro presupuestal para atender compromisos así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O2120201002082822801	Busos de algodón perchado, para deporte	N/A	1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO	6.000.000
			Total	**6.000.000**

CDP :641

Tipo y Número de Compromiso :16 CONTRATO DE COMPRAVENTA - 20243646

Objeto:
ADQUISICION DE ELEMENTOS PARA EMERGENCIA Y BRIGADA DE EMERGENCIA

Beneficiario : 1001052262 NIT 900222613 LOGISTIC GLOBAL SERVICES COLOMBIA LTDA.

Modalidad de Selección :04 CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

Bogotá D.C. DICIEMBRE 27 DE 2024

Documento firmado por:JOSE DAVID ROBAYO FONSECA / Cargo: RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Aprobó: JROBAYO 27.12.2024
Elaboró: ASALVAREZG 27.12.2024
Impresión: 27.12.2024-15:53:15 JROBAYO 5000794688 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

bog data

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

0113 SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

UNIDAD EJECUTORA 01 - DIRECCIÓN ADM INISTRATIVA

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

JOSE DAVID ROBAYO FONSECA
Firmado digitalmente por JOSE DAVID ROBAYO FONSECA
Fecha: 2024.12.27 16:01:58 -05'00'

JOSE DAVID ROBAYO FONSECA

RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Número : 1846

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

Que se ha efectuado registro presupuestal para atender compromisos así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O2120201002082823198	Pantalones de tejidos planos n.c.p. para hombre	N/A	1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO	13.000.000
			Total	**13.000.000**

CDP :642

Tipo y Número de Compromiso :16 CONTRATO DE COMPRAVENTA - 20243646

Objeto:
ADQUISICION DE ELEMENTOS PARA EMERGENCIA Y BRIGADA DE EMERGENCIA

Beneficiario : 1001052262 NIT 900222613 LOGISTIC GLOBAL SERVICES COLOMBIA LTDA.

Modalidad de Selección :04 CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

Bogotá D.C. DICIEMBRE 27 DE 2024

Documento firmado por:JOSE DAVID ROBAYO FONSECA / Cargo: RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Aprobó: JROBAYO 27.12.2024
Elaboró: ASALVAREZG 27.12.2024
Impresión: 27.12.2024-15:52:38 JROBAYO 5000794698 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ

0113 SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

UNIDAD EJECUTORA 01 - DIRECCIÓN ADM INISTRATIVA

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

JOSE DAVID ROBAYO FONSECA
Firmado digitalmente por JOSE DAVID ROBAYO FONSECA
Fecha: 2024.12.27 15:58:15 -05'00'

JOSE DAVID ROBAYO FONSECA

RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Número : 1847

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

Que se ha efectuado registro presupuestal para atender compromisos así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O2120201002092922217	Morrales de lona	N/A	1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO	4.100.000
			Total	**4.100.000**

CDP :643

Tipo y Número de Compromiso :16 CONTRATO DE COMPRAVENTA - 20243646

Objeto:
ADQUISICION DE ELEMENTOS PARA EMERGENCIA Y BRIGADA DE EMERGENCIA

Beneficiario : 1001052262 NIT 900222613 LOGISTIC GLOBAL SERVICES COLOMBIA LTDA.

Modalidad de Selección :04 CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

Bogotá D.C. DICIEMBRE 27 DE 2024

Documento firmado por:JOSE DAVID ROBAYO FONSECA / Cargo: RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Aprobó: JROBAYO 27.12.2024
Elaboró: ASALVAREZG 27.12.2024
Impresión: 27.12.2024-15:54:05 JROBAYO 5000794705 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

bog data

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ

0113 SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

UNIDAD EJECUTORA 01 - DIRECCIÓN ADM INISTRATIVA

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

JOSE DAVID ROBAYO FONSECA
Firmado digitalmente por JOSE DAVID ROBAYO FONSECA
Fecha: 2024.12.27 15:57:14 -05'00'

JOSE DAVID ROBAYO FONSECA

RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Número : 1848

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

Que se ha efectuado registro presupuestal para atender compromisos así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O2120201002092929012	Partes y accesorios para artículos de protección personal	N/A	1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO	3.750.000
			Total	**3.750.000**

CDP :644

Tipo y Número de Compromiso :16 CONTRATO DE COMPRAVENTA - 20243646

Objeto:
ADQUISICION DE ELEMENTOS PARA EMERGENCIA Y BRIGADA DE EMERGENCIA

Beneficiario : 1001052262 NIT 900222613 LOGISTIC GLOBAL SERVICES COLOMBIA LTDA.

Modalidad de Selección :04 CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

Bogotá D.C. DICIEMBRE 27 DE 2024

Documento firmado por:JOSE DAVID ROBAYO FONSECA / Cargo: RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Aprobó: JROBAYO 27.12.2024
Elaboró: ASALVAREZG 27.12.2024
Impresión: 27.12.2024-15:53:43 JROBAYO 5000794710 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

bog data

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ

0113 SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

UNIDAD EJECUTORA 01 - DIRECCIÓN ADM INISTRATIVA

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

JOSE DAVID ROBAYO FONSECA
Firmado digitalmente por JOSE DAVID ROBAYO FONSECA
Fecha: 2024.12.27 16:00:57 -05'00'

Número : 1849

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

JOSE DAVID ROBAYO FONSECA

RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Que se ha efectuado registro presupuestal para atender compromisos así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O2120201002072719099	Artículos de lona n.c.p.	N/A	1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO	2.340.000
			Total	**2.340.000**

CDP :646

Tipo y Número de Compromiso :16 CONTRATO DE COMPRAVENTA - 20243646

Objeto:
ADQUISICION DE ELEMENTOS PARA EMERGENCIA Y BRIGADA DE EMERGENCIA

Beneficiario : 1001052262 NIT 900222613 LOGISTIC GLOBAL SERVICES COLOMBIA LTDA.

Modalidad de Selección :04 CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

Bogotá D.C. DICIEMBRE 27 DE 2024

Documento firmado por:JOSE DAVID ROBAYO FONSECA / Cargo: RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Aprobó: JROBAYO 27.12.2024
Elaboró: ASALVAREZG 27.12.2024
Impresión: 27.12.2024-15:54:24 JROBAYO 5000794720 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

bog data

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Cámara de Comercio de Cali

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 03/03/2025 10:40:02 am

Recibo No. 9546169, Valor: $8.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0624LTNGVU

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social:	LOGISTIC GLOBAL SERVICES COLOMBIA S.A.S.
Sigla:	LGS GLOBAL COLOMBIA S.A.S.
Nit.:	900222613-2
Domicilio principal:	Cali

MATRÍCULA

Matrícula No.:	1224230-16
Fecha de matrícula en esta Cámara:	25 de junio de 2024
Último año renovado:	2024
Fecha de renovación:	12 de junio de 2024
Grupo NIIF:	Grupo 3

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	AVENIDA 6 NORTE NRO 20 N 34 OF
Municipio:	Cali - Valle
Correo electrónico:	colombia@logisticsgs.com
Teléfono comercial 1:	3183926850
Teléfono comercial 2:	No reportó
Teléfono comercial 3:	No reportó

Dirección para notificación judicial:	AVENIDA 6 NORTE NRO 20 N 34 OF
Municipio:	Cali - Valle
Correo electrónico de notificación:	colombia@logisticsgs.com
Teléfono para notificación 1:	3183926850
Teléfono para notificación 2:	No reportó
Teléfono para notificación 3:	No reportó

La persona jurídica LOGISTIC GLOBAL SERVICES COLOMBIA S.A.S. No reportó autorizó recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Recibo No. 9546167, Valor: $7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0824LTNGVU

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado de asamblea constitutiva del 5 de junio de 2008, inscrita el 10 de junio de 2008 con el No. 01219875 del libro ix, se inscribió LOGISTIC GLOBAL SERVICES COLOMBIA LTDA SIGLA LGS COLOMBIA LTDA

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 002-2024 del 17 de mayo de 2024 Asamblea General De Accionistas ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 25 de junio de 2024 con el No. 14188 del Libro IX ,la Sociedad cambió su domicilio de Bogota a Cali .

LA INFORMACIÓN QUE SE ENCUENTRA REGISTRADA ANTES DEL 25 DE JUNIO DE 2024, FECHA DE INSCRIPCIÓN DEL CAMBIO DE DOMICILIO EN ESTA CÁMARA, CORRESPONDE A LA REGISTRADA EN LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

Por Acta No. 02-2024 del 17 de mayo de 2024 de Junta de Socios, inscrito en esta Cámara de Comercio el 7 de junio de 2024, con el No. 03126115 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de LOGISTIC GLOBAL SERVICES COLOMBIA LTDA. - a LOGISTIC GLOBAL SERVICES COLOMBIA S.A.S., adicionó la(s) sigla(s) LGS GLOBAL COLOMBIA S.A.S.

Por Acta No. 02-2024 del 17 de mayo de 2024 de la Junta de Socios, inscrita en esta Cámara de Comercio el 7 de Junio de 2024 , con el No. 03126115 del Libro IX, la Sociedad se transformó de Sociedad Limitada a Sociedad por Acciones Simplificada con el nombre de: LOGISTIC GLOBAL SERVICES COLOMBIA S.A.S.

TERMINO DE DURACIÓN

La sociedad no se encuentra disuelta y su duración es: indefinido

OBJETO SOCIAL

La persona jurídica tendrá por objeto social::Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo N.C.P.I. comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador, comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores.

Realizar cualquier actividad lícita, comercial o CMI, podrá ejercer todos los actos de comercio como fabricar, Importar, exportar, distribuir, suministrar, vender y/o comercializar, participar en todo tipo de proceso de selección pública, privada o

Recibo No. 9546167, Valor: $7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0824LTNGVU

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

mixta, con facultad de actuar por si misma ante cualquier persona natural o jurídica, privada, pública o mixta, nacional o extranjera. Así mismo podrá representar fábricas, empresas nacionales o extranjeras para Fa comercialización y/o distribución de bienes o servicios a nivel nacional o internacional.

Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero.

CAPITAL

CAPITAL AUTORIZADO
Valor: $50.000.000
No. de acciones: 1.000
Valor nominal: 50.000

CAPITAL SUSCRITO
Valor: $50.000.000
No. de acciones: 1.000
Valor nominal: 50.000

CAPITAL PAGADO
Valor: $50.000.000
No. de acciones: 1.000
Valor nominal: 50.000

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, tendrá 1 suplente(s) que lo reemplazará(n) en sus faltas temporales o absolutas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Funciones del representante legal.- El representante legal de la sociedad está facultado para ejecutar todos los actos y contratos acordes con la naturaleza de su encargo y que se relacionen directamente con el giro ordinario de los negocios sociales. En especial, el representante legal tendrá las siguientes funciones:
1. Representar a Ja sociedad ante Fas accionistas, ante terceros y ante toda clase de autoridades del orden administrativo y jurisdiccional.
2. Autorizar con su firma todos los documentos públicos o privados que deban otorgarse en desarrollo de las actividades sociales o en Interés de la sociedad.
3. Tornar todas las medidas que reclame la conservación de los bienes sociales, vigilar la actividad de los Empleados de la administración de la sociedad e impartirles las órdenes e instrucciones que exija la buena marcha de la compañía.

Recibo No. 9546167, Valor: $7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0824LTNGVU

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

4. Cumplir las órdenes e instrucciones que le Imparta la asamblea general de accionistas.
5. Designar los empleados que requiera el normal funcionamiento de la sociedad y señalarles su remuneración, excepto cuando se trate de aquellos que por ley o por estos estatutos deban ser designados por otro órgano social.
6. Presentar un informe de su gestión a asamblea general de accionistas en sus reuniones ordinarias y los Estados financieros de fin de ejercicio con un proyecto de distribución de utilidades.
7. Constituir los apoderados judiciales necesarios para la defensa de los intereses sociales.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta 02-2024 del 17 de Mayo de 2024, inscrito en la Cámara de Comercio el 07 de Junio de 2024 con el No. 03126115 del Libro IX, se designó a:

Representante Legal Principal Federico Alberto Payan Casanova c.c.16.661.511

Representante Legal Suplente Jakeline Ortega Valencia c.c.52.109.406

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
ACT 002-2024 del 17/05/2024 de Asamblea General De Accionistas	14188 de 25/06/2024 Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.

Recibo No. 9546167, Valor: $7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0824LTNGVU

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 5022
Actividad secundaria Código CIIU: 5121
Otras actividades Código CIIU: 4659

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo provisto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es: MICRO

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $0

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU:4659

****

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica del inscrito hasta la fecha y hora de su expedición.

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente certificado.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la Ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional de acreditación (onac) y sólo puede ser verificada en ese formato.

Recibo No. 9546167, Valor: $7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0824LTNGVU

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

BBVA COLOMBIA
NIT 860.003.020-1

CERTIFICA

Que **LOGISTIC GLOBAL SERVICES COLOMBIA SAS** identificado(a) con **número 900.222.613** se encuentra vinculado(a) a nuestra entidad a través de la **Cuenta De Ahorros Empresarial No 00130072000200003317** aperturada el **04 de julio de 2024**, cuenta **activa** y que a la fecha ha presentado un manejo conforme a lo establecido contractualmente.

El número de cuenta podrá ser utilizada en nuestros canales como se indica a continuación:

9 dígitos: **072003317**
10 dígitos: **0072003317**
16 dígitos: **0072000200003317**

Recuerde que para pago en nómina a través de Net Cash, el formato a utilizar es de 16 dígitos.

Esta certificación se expide a solicitud del titular el día **04** de **julio** de **2024** a las **15:49**, con destino a **Quien Interese.**

FIRMA AUTOGRAFICA

FIRMA AUTORIZADA
BBVACOLOMBIA

VIGILADO SUPERINTENDECIA FINANCIERA DE COLOMBIA

BBVA COLOMBIA ESTABLECIMIENTO BANCARIO

SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA
COMPROBANTE DE INGRESO DE ELEMENTOS

Entidad	113	SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD	Vigencia Ingreso	2025	Numero Ingreso	0	Interno 1889
Unidad Ejecutora	01	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	Tipo Ingreso	COMPRA_NACIONAL			
Proyecto Almacen	01	01	Estado Ingreso	EN_ELABORACION	Fecha Estado	03/04/2025	
Documento Soporte	DE SUMINISTRO		Numero Doc Soporte	2024-364	Fecha Doc Soporte	03/04/2025	
Proveedor	NIT 900222613 LOGISTIC GLOBAL COLOMBIA SAS						
Documento Remision	FACTURA		Numero Doc Remision	LGS-3	Fecha Doc Remision	03/04/2025	
Encargado de Bodega	CC 79561065 HERNAN RODOLFO LOPEZ AHUMADA						
Dependencia Solicitante	6200	DIRECCION DE TALENTO HUMANO					
Observaciones	INGRESO Y SUMINISTROS ACTA DE RECIBIDO A SATISFACCION No 01 - FACTURA LGS-3						

Item	Elemento	Descripcion Elemento	Unidad Medida	Cantidad	Cuenta Débito	Valor Neto Unitario	Valor Total
1	2994	BUSOS	UNIDAD	83	5-1-11-14-001	$68,500.01	$5,685,500.83
2	1922	PANTALON	UNIDAD	100	5-1-11-14-001	$108,915.00	$10,891,500.00
5	2266	CASCO BRIGADISTA	UNIDAD	20	5-1-11-14-001	$175,980.00	$3,519,600.00
4	477	ARNES RESCATE CUERPO $230.6	UNIDAD	35	5-1-11-14-001	$62,320.00	$2,181,200.00
3	476	BOTIQUIN	UNIDAD	45	5-1-11-14-001	$61,825.00	$2,782,125.00
					TOTAL ELEMENTOS DE CONSUMO		$25,059,925.83

Cuenta Contable	Nombre Cuenta Contable	Valor Débito	Valor Crédito
5-1-11-14-001	Consumo	$25,059,925.83	$0.00
2-4-36-90-002	Est Procultura 0.5%	$0.00	$105,294.00
2-4-36-25-001	IMP A VENTAS RETENIDO - SDM	$0.00	$600,175.00
2-4-36-27-003	Ica tarifa 11.04	$0.00	$232,489.00
2-4-36-90-001	Est universidad Francisco Jose de Caldas 1,1%	$0.00	$210,588.00
2-4-36-90-001	Est universidad Francisco Jose de Caldas 1,1%	$0.00	$231,646.00
2-4-36-08-001	Compras 2.5%	$0.00	$526,469.00
2-4-36-90-003	Est Pro persona mayor	$0.00	$421,175.00
2-9-03-04-001	Depositos sobre contratos	$0.00	$1,052,938.00
2-4-36-90-013	Est Universidad Pedagogica Nacional	$0.00	$105,294.00
2-4-36-90-091	Contribucion Especial	$0.00	$1,052,938.00
2-4-01-01-001	Bienes y servicios	$0.00	$20,520,920.51
2-4-01-01-001	Bienes y servicios	$0.00	-$0.68

SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA
COMPROBANTE DE INGRESO DE ELEMENTOS

Entidad	113	SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD	Vigencia Ingreso	2025	Numero Ingreso 0	Interno	1889
Unidad Ejecutora	01	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	Tipo Ingreso	COMPRA_NACIONAL			
Proyecto Almacen	01	01	Estado Ingreso	EN_ELABORACION		Fecha Estado	03/04/2025
Documento Soporte	DE SUMINISTRO		Numero Doc Soporte	2024-364	Fecha Doc Soporte	03/04/2025	
Proveedor	NIT 900222613 LOGISTIC GLOBAL COLOMBIA SAS						
Documento Remision	FACTURA		Numero Doc Remision	LGS-3	Fecha Doc Remision	03/04/2025	
Encargado de Bodega	CC 79561065 HERNAN RODOLFO LOPEZ AHUMADA						
Dependencia Solicitante	6200	DIRECCION DE TALENTO HUMANO					
Observaciones	INGRESO Y SUMINISTROS ACTA DE RECIBIDO A SATISFACCION No 01 - FACTURA LGS-3						

TOTALES:	$25,059,925.83	$25,059,925.83

HERNAN RODOLFO LOPEZ AHUMADA
Encargado de bodega

CLAUDIA PATRICIA PEREZ CANTOR
Funcionario Elabora el Ingreso

Profesional Especializado

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN FINAL
Acta No. __1__

CONTRATO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 2024-3646 CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD Y LOGISTIC GLOBAL SERVICES SAS

Objeto:	**ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA EMERGENCIA Y BRIGADA DE EMERGENCIA**
Contratista:	**LOGISTIC GLOBAL SERVICES SAS**
Supervisor(a) del Contrato:	**María Teresa Rodríguez Leal**
Período del acta:	7 de marzo 2025
Valor del contrato:	**$25.245.851 Veinticinco millones doscientos cuarenta y cinco mil ochocientos cincuenta y un pesos M/CTE**
Plazo del Contrato:	**Dos meses (2)**

En Bogotá D.C., a los siete (7) días del mes de marzo del año dos mil veinticinco (2025), se reunieron en la sede calle 13, por parte del contratista Jakeline Ortega, Representante legal suplente Logistic Global Services y en representación de la Secretaría Distrital de Movilidad la supervisora del contrato María Teresa Rodríguez Leal, para dejar constancia de los siguientes aspectos:

1. Actividades realizadas dentro del desarrollo del Contrato de Mínima Cuantía No. 2024-3646

De conformidad con lo requerido por la Entidad y a través de la supervisión, en el periodo comprendido entre el 10 de enero al 07 de marzo de 2025, se desarrollaron las siguientes actividades, propias del contrato:

- Constituir dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato la garantía única a favor de la Secretaría en los términos establecidos en este documento, mantenerla vigente durante el término de ejecución y liquidación del contrato por los valores y con los amparos previstos en el mismo. (Póliza cargada y disponible en SECOP).

- Realizar la reunión de inicio. (Acta de reunión de inicio del 10 de enero de 2025 en la cual se revisaron los siguientes puntos: Verificación de requisitos de ficha técnica del contrato;
  Revisión de las obligaciones específicas del contrato 2024-3646; Forma de pago y facturación; Conductos regulares y apoyo a la supervisión).
- Entrega por parte del contratista de las muestras de los elementos requeridos al supervisor del contrato, durante los ocho (8) días calendario siguientes a la firma del acta de inicio, a fin de que sean revisadas y aprobadas por el mismo. (Acta de reunión del 16 de enero de 2025, en la cual se reciben por parte de la supervisión las muestras presentadas por el contratista).
- El supervisor tendrá un término de dos (2) días hábiles, para aprobación de muestras y revisión de las mismas (Acta de reunión del 20 de enero de 2025, en la cual la supervisión aprueba 2 de las 5 muestras presentadas por el contratista y solicita ajustes a los elementos no aprobados).
- El Contratista tendrá un término de DOS (2) días hábiles para subsanar (Acta de reunión del 23 de enero de 2025, en la cual el proveedor entrega las muestras corregidas de los 4 elementos no aprobados).
- El supervisor tendrá un término de dos (2) días hábiles, para aprobación de muestras y revisión de las mismas (Acta de reunión del 28 de enero de 2025, en la cual la supervisión aprueba las 4 muestras presentadas por el contratista).
- El supervisor tendrá un término de DOS (2) días hábiles para el envío del tallaje, posterior a la aprobación de las muestras (Acta de reunión del 31 de enero de 2025, en la cual la supervisión envía al contratista las tallas requeridas para los elementos a los cuales aplica).
- Entregar la ficha técnica o catálogo de uso del elemento a suministrar antes de realizar la entrega al almacén, esto para efectos de que la Secretaría verifique que estos cumplen con lo requerido y que se entenderán incorporados en el valor total de la propuesta. (Acta de reunión del 17 de febrero de 2025, en la cual el proveedor envía la ficha técnica de la totalidad de los elementos contratados).
- Entregar los elementos debidamente empacados y rotulados dentro del plazo convenido en el almacén de la Secretaría Distrital de Movilidad ubicado en la Carrera 30 No 12A - 01 Sur, de la ciudad de Bogotá D.C (Remisión del 07 de marzo de 2025, en la cual contratista realiza la entrega de los elementos adquiridos).

2. Recibo a satisfacción

Se deja constancia que la supervisión ejerció el control técnico, administrativo, financiero y jurídico de la ejecución de las actividades propias del contrato, haciendo seguimiento y aprobando las actividades desarrolladas y que fueron recibidas, las cuales se

desarrollaron dentro de los plazos contractuales y que finalizaron el día 07 de marzo de 2025.

								IMPUESTOS				Precio unitario de venta
Nro.	Código	Descripción	U/M	Cantidad	Precio unitario	Descuento detalle	Recargo detalle	IVA	%	INC	%	
1	1	BUSO LYCRADO NEGRO	NIU	83,00	$ 57.563,03	$ 0,00	$ 0,00	$ 907.768,91	19.00			$ 4.777.731,09
2	2	PANTALON CAMUFLADO NEGRO	NIU	100,00	$ 91.525,21	$ 0,00	$ 0,00	$ 1.738.978,99	19.00			$ 9.152.521,01
3	3	BOTIQUIN PERNERO	NIU	45,00	$ 51.953,78	$ 0,00	$ 0,00	$ 444.204,83	19.00			$ 2.337.920,17
4	4	ARNES TIPO ARAÑA	NIU	35,00	$ 52.369,75	$ 0,00	$ 0,00	$ 348.258,82	19.00			$ 1.832.941,18
5	5	CASCO BRIGADISTA	NIU	20,00	$ 147.882,35	$ 0,00	$ 0,00	$ 561.952,94	19.00			$ 2.957.647,06

Se realiza el **recibo a satisfacción** del contrato de Mínima Cuantía, de acuerdo con lo previsto en la aceptación de oferta N. 2024-3626 adquisición de elementos para emergencia y brigada de emergencia, específicamente en la cláusula quinta. Obligaciones generales del contratista.

3. Resumen Financiero de Contrato

Durante la ejecución del Contrato, se generó un solo pago de acuerdo con lo establecido en la forma de pago según la cláusula decima primera del contrato.

A continuación, se presenta el balance final del contrato, en el cual se relacionan la totalidad de los ingresos de recursos al contrato, así como los egresos dados y el saldo final del contrato a favor de la Entidad (si aplica).

No.	Descripción	Valor
1	Apropiación presupuestal	$29.190.000
2	Valor Inicial del Contrato	$25.245.851
3	Valor ejecutado del Contrato	$25.059.925
4	Valor por pagar al contratista	$25.059.925
5	Saldo a Favor de la Entidad	$4.130.075

Nota aclaratoria 1: Se deja constancia que de acuerdo con el ANEXO COMPLEMENTARIO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA No. SDM-MC-153-2024, se estableció en el ítem “2. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN”, respecto del valor del contrato, que la diferencia entre el valor del presupuesto oficial y el valor de la oferta adjudicada sería utilizada para adquirir mayores cantidades del servicio relacionado con el objeto del contrato, en el caso de que se requiriera. Para el caso particular, no se hizo uso de la diferencia entre el valor del presupuesto oficial y el valor de la oferta adjudicada, pues se cumplió con el objeto y necesidad contractual por el valor ejecutado esto es **VEINTICINCO MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE ($25.059.925).**

4. Garantías

Qué de acuerdo con lo estipulado en la cláusula décimo segunda del contrato, el contratista presentó a la Entidad la(s) póliza(s) de Cumplimiento y Calidad y correcto funcionamiento la Compañía Mundial de Seguros S.A., número CSC-10050961 aprobada por la entidad en fecha 25/02/2025. Los amparos se enuncian a continuación:

Amparos Firma del Contrato	Porcentaje	Valor	Vigencia	
			Inicio	Vencimiento
Cumplimiento	20% sobre el valor del contrato)	$5.049.170,20	27/12/2024	07/03/2026
Calidad y correcto funcionamiento	20% sobre el valor del contrato)	$5.049.170,20	07/03/2025	07/03/2026

Se suscribe la presente acta por quienes en ella intervinieron y aceptaron sus términos a los siete (7) días del mes de marzo de 2025.

POR LA SUPERVISIÓN

María Teresa Rodríguez Leal
C.C. 52.068.359
Directora Dirección de Talento Humano
Secretaria Distrital De Movilidad

POR EL CONTRATISTA,

Jakeline Ortega Valencia

Jakeline Ortega
C.C. 52.109.406
Represéntate Legal Suplente
Logistic Global Services SAS
NIT: 900222613-2

Revisó: Daniela Carolina Goyeneche Salgado
Revisó: Juanita Salcedo Silva
Revisó: Julio Cesar Bustos Roa
Elaboró: Paola Astrid Cañón Lara